SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA
N° SPO-003-CO-009-2026 ALCANTARILLADO CURRULAO

1. DEPENDENCIA O GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN
GERENCIA GENERAL - EICE EDURHA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DE CAREPA ANTIOQUIA

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019".	NUEVE (9) MESES	SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($7.550.907.870)	El contratista ejecutará las actividades propias del objeto contractual en el sector de la vía Centro de Salud Don Bosco del corregimiento de Currulao, jurisdicción del Distrito de Turbo, departamento de Antioquia, conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, anexo técnico complementario y el estudio previo, los cuales incluyen la

descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

2. CRONOGRAMA: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019

SPO-003-CO-009-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	RESPONSABLE
Publicación convocatoria previa	Jueves 3 de septiembre de 2026 – 08:00 a. m.	SECOP II	EDURHA – CAREPA
Plazo para manifestación de interés	Hasta el viernes 4 de septiembre de 2026 – 05:00 p. m.	Instalaciones de la EDURHA – CAREPA	INTERESADO
Publicación Solicitud Privada de Oferta	Lunes 7 de septiembre de 2026 – 08:00 a. m.	SECOP II	EDURHA – CAREPA
Plazo para presentación de observaciones a los términos de referencia	Hasta el jueves 10 de septiembre de 2026 – 05:00 p.m	SECOP II	OFERENTE
Fecha límite para elaboración y publicación de adendas	Viernes 11 de septiembre de 2026 – hasta las 05:00 p. m.	SECOP II	EDURHA – CAREPA
Cierre de recepción de ofertas	Martes 15 de septiembre de 2026 – 05:00 p. m.	SECOP II	OFERENTE
Término para evaluar	Del miércoles 16 al viernes 18 de septiembre de 2026 – hasta las 05:00 p. m.	Instalaciones de la EDURHA – CAREPA	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación de las propuestas para su respectivo traslado	Viernes 18 de septiembre de 2026 – 05:00 p. m.	SECOP II	EDURHA – CAREPA
Término de traslado del informe de evaluación y	Del lunes 21 al martes 22 de septiembre de	SECOP II	OFERENTE

presentación de observaciones	2026 – hasta las 05:00 p. m.		
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Miércoles 23 de septiembre de 2026 – hasta las 05:00 p. m.	SECOP II	EDURHA – CAREPA
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	Jueves 24 de septiembre de 2026 – hasta las 05:00 p. m.	SECOP II	EDURHA – CAREPA
Legalización del contrato y expedición del Registro Presupuestal	Hasta el viernes 25 de septiembre de 2026 – 05:00 p. m.	Instalaciones de la EDURHA – CAREPA / SECOP II, según corresponda	EDURHA – CAREPA / CONTRATISTA

3. **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana aplicables a la gestión contractual, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de control social y veedurías ciudadanas, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás personas interesadas a ejercer vigilancia y control social sobre el presente proceso de contratación.

En consecuencia, podrán realizar el seguimiento correspondiente a las diferentes etapas del proceso SPO-003-CO-009-2026, presentar las recomendaciones y observaciones que consideren pertinentes y consultar los documentos y actuaciones que sean publicados a través del SECOP II, de conformidad con el Manual de Contratación de la EDURHA y las disposiciones legales aplicables.

INSCRIPCIONES PREVIAS RECIBIDAS

INTERESADO EN PARTICIPAR	NIT	ORDEN
GRUPO JP & IP S.A.S.	901.091.859-7	1
INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.	901.184.252-7	2
FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA	900.991.012-4	3
ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	901.126.889-0	4
CONSORCIO SANEAMIENTO CURRULAO 2026, integrado por CREAR FUTURO DARIÉN S.A.S. (70%) y FUTURO VERDE ENERGÍA RENOVABLE S.A.S. (30%)	NIT 900.821.698-8 y 901.028.403-5	5

4. CESIÓN

El oferente inscrito previamente no podrá ceder su lugar de participación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la EDURHA - CAREPA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

5. ASPECTOS GENERALES

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA, identificada con NIT: 901.819.942-8, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados que estén inscritos en el Banco de Oferentes la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para el “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019”, en adelante el “contrato”.

6. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada se satisface mediante la contratación de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y la experiencia requerida para ejecutar las obras correspondientes a la construcción del alcantarillado residual vía Centro de Salud Don Bosco de Currulao, en el Distrito de Turbo, Antioquia, identificado con código BPIN 2026003050019.

La solución técnica contempla la ejecución integral de las actividades establecidas en los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos que integran el proyecto, comprendiendo las obras necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura de alcantarillado residual y las obras complementarias previstas en los diseños aprobados.

La intervención comprende, entre otras actividades, la localización y replanteo de las obras; excavación de zanjas; manejo de aguas durante la construcción; suministro, instalación y conexión de tuberías y accesorios; construcción de estructuras y elementos asociados al sistema; rellenos y compactación; manejo de interferencias con redes existentes; restitución de las superficies intervenidas; manejo de materiales y residuos de construcción y demolición; señalización y manejo de tránsito; medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo; control topográfico; pruebas y controles de calidad; limpieza de las redes y

demás actividades necesarias para su adecuada terminación y puesta en funcionamiento.

La ejecución de las obras permitirá atender las deficiencias existentes en la recolección y disposición de aguas residuales en el área de intervención, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico, salubridad y calidad ambiental de la población beneficiaria.

La solución adoptada se fundamenta en los estudios y diseños técnicos aprobados para el proyecto, particularmente en la información topográfica, los diseños hidráulicos, planos, especificaciones técnicas y demás documentos que determinan las condiciones de ejecución de las obras y constituyen el soporte técnico del presente proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente procedimiento de Solicitud Privada de Oferta, con el fin de seleccionar un contratista que garantice la correcta ejecución de las obras de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de manera completa, íntegra, clara y oportuna, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente Solicitud Privada de Oferta, los Estudios Previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que integran el proceso SPO-003-CO-009-2026, y aportando los documentos necesarios para acreditar las condiciones que pretendan hacer valer.

Durante la etapa de evaluación, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones, explicaciones, precisiones y documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta, siempre que con ello no se permita adicionar, modificar, completar o mejorar los aspectos sustanciales de la propuesta que sean objeto de comparación o asignación de puntaje.

Serán susceptibles de subsanación aquellos requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas ni incidan en la asignación de puntaje, siempre que la circunstancia, condición o requisito que se pretende acreditar existiera al momento del cierre del proceso cuando, por su naturaleza, deba encontrarse cumplido para dicha fecha.

En consecuencia, la subsanación constituye un mecanismo destinado a permitir la acreditación o aclaración de condiciones preexistentes y no podrá utilizarse para que el oferente obtenga después del cierre una condición habilitante de la cual

carecía al momento en que debía cumplirla, ni para modificar los elementos esenciales de su ofrecimiento.

EDURHA formulará los requerimientos de subsanación, aclaración o explicación durante el proceso de evaluación y, a más tardar, en el correspondiente informe de evaluación, identificando de manera clara el aspecto que requiere ser aclarado, explicado o subsanado.

El oferente deberá atender el requerimiento dentro del término señalado por EDURHA y, en todo caso, a más tardar dentro del término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del presente proceso.

Cuando EDURHA advierta, con posterioridad a la expedición del informe de evaluación, la ausencia de un requisito o documento susceptible de subsanación que no hubiese sido requerido oportunamente, podrá formular el correspondiente requerimiento, otorgando al oferente un término equivalente al establecido para el traslado del informe de evaluación. Cuando resulte necesario para garantizar la igualdad de los participantes y el debido desarrollo del proceso, EDURHA efectuará el correspondiente ajuste al cronograma.

No serán subsanables los aspectos de la oferta que incidan directamente en la asignación de puntaje, la oferta económica, los factores de calidad ni aquellos cuya modificación implique mejorar, adicionar, complementar o alterar las condiciones inicialmente ofrecidas. Sin perjuicio de lo anterior, dichos aspectos podrán ser objeto de aclaración o explicación cuando ello no comporte modificación alguna de la propuesta.

En virtud del principio de buena fe, los oferentes que formulen observaciones al proceso, a los informes de evaluación o a las ofertas y actuaciones de los demás participantes deberán justificar y sustentar la procedencia de sus observaciones.

8. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
526	25/08/2026	$7.450.907.870
0000000133	25/08/2026	$100.000.000
TOTAL		**$7.550.907.870**

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
CLASE	72141500	Servicios de preparación de tierras
CLASE	72151100	Servicios de construcción de plomería
CLASE	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
CLASE	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El CONTRATISTA deberá ejecutar las obras objeto del presente proceso de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios y diseños aprobados, planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU, presupuesto oficial, Anexo Técnico y demás documentos técnicos que integran el proceso contractual, los cuales son de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Las actividades, unidades de medida, cantidades, valores unitarios y valores totales que integran el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual son las siguientes:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Comisión topográfica	Día	180,00	$1.102.644	$198.475.920

2. DEMOLICIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Corte y demolición de pavimento rígido e=0,20 m	m³	4,54	$163.387	$741.777
2.2	Demolición de MH o cajas en concreto de cualquier resistencia, cualquier profundidad. Incluye botada de escombros.	m³	19,00	$207.846	$3.949.074

3. EXCAVACIONES Y LLENOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0–2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0,35 m³, factor de expansión (30 %). No incluye entibado. Incluye acarreo interno.	m³	4.274,71	$28.693	$122.654.254
3.2	Excavación mecánica de material heterogéneo de 2–4 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0,35 m³, factor de expansión (30 %). No incluye entibado. Incluye acarreo interno.	m³	6.645,49	$29.956	$199.072.298
3.3	Entibado metálico, a partir de 1,5 metros de profundidad.	m²	15.836,88	$53.943	$854.288.818
3.4	Cargue manual, transporte y botada de material proveniente de excavaciones, voladuras de roca, demoliciones y otros. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Debe realizarse en botaderos oficiales autorizados o en el	m³	4.732,09	$45.186	$213.824.219

	sitio indicado por la interventoría.				
3.5	Llenos en material proveniente de la excavación, compactados mecánicamente hasta obtener densidad del 95 % de la máxima obtenida en ensayo Próctor Modificado. Incluye ensayo.	m³	4.732,09	$30.623	$144.910.792
3.6	Suministro, transporte y colocación de entresuelo en triturado de 3/4 mm para cimentación de tubería. Incluye acarreo interno y externo.	m³	336,97	$112.077	$37.766.172
3.7	Llenos en material de préstamo, compactados mecánicamente hasta obtener densidad del 98 % de la máxima obtenida en ensayo Próctor Modificado. Incluye suministro, transporte, colocación, compactación y ensayo.	m³	8.044,55	$138.637	$1.115.272.278

4. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC de 160 mm (6") para alcantarillado. Acometidas.	m	2.520,00	$82.560	$208.051.200
4.2	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC de 200	m	1.682,24	$104.944	$176.540.995

	mm (8") para alcantarillado.				
4.3	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC de 250 mm (10") para alcantarillado.	m	400,25	$139.682	$55.907.721
4.4	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC de 500 mm (20") para alcantarillado pluvial.	m	1.132,33	$477.071	$540.201.805
4.5	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC de 600 mm (24") para alcantarillado pluvial.	m	970,72	$919.304	$892.386.779
4.6	Suministro, transporte y colocación de kit silla yee PVC 200x160 mm. Incluye abrazadera y empaque.	und	346,00	$167.240	$57.865.040
4.7	Suministro, transporte y colocación de kit silla yee PVC 250x160 mm. Incluye abrazadera y empaque.	und	74,00	$188.340	$13.937.160
4.8	Suministro, transporte y colocación de kit silla yee PVC 500x200 mm. Incluye abrazadera y empaque.	und	40,00	$706.461	$28.258.440
4.9	Suministro, transporte y colocación de kit silla yee PVC 650x200 mm. Incluye abrazadera y empaque.	und	25,00	$717.129	$17.928.225
4.10	Suministro, transporte e instalación de codo PVC de 45°, de 160 mm.	und	840,00	$92.952	$78.079.680
4.11	Suministro, transporte e instalación de codo PVC de 45°, de 200 mm.	und	130,00	**$0**	**$0**
4.12	Suministro, transporte e instalación de geotextil no tejido	m	2.082,49	$35.108	$73.112.059

	1800 o 2000 de 3,5 metros de ancho.				
4.13	Construcción de caja de inspección para domiciliaria vaciada en sitio de 0,60 x 0,60, máximo 1 m de profundidad. Incluye malla electrosoldada D-84, cañuela y tapa.	und	420,00	$468.964	$196.964.880
4.14	Suministro, transporte e instalación de cuello para MH.	und	54,00	$516.240	$27.876.960
4.15	Suministro, transporte e instalación de cono para MH.	und	54,00	$1.135.318	$61.307.172
4.16	Suministro, transporte e instalación de cilindro de 4.000 PSI para MH, diámetro = 1,2 m, altura = 1 m. No incluye excavación.	und	113,00	$1.022.118	$115.499.334
4.17	Suministro, transporte e instalación de tapa en concreto para MH.	und	54,00	$483.518	$26.109.972
4.18	Construcción de tapa losa en concreto de 3.000 PSI, 1,50 x 1,50.	und	10,00	$550.157	$5.501.570
4.19	Construcción de mesa y cañuela en concreto de 3.000 PSI, d=1,20 m.	und	54,00	$549.773	$29.687.742
4.20	Suministro, transporte e instalación de escalones o ganchos para MH. Incluye perforación y epóxico para anclaje.	und	458,00	$48.172	$22.062.776
4.21	Perforada y emboquillada de tubería de alcantarillado en cámara de inspección existente.	und	2,00	$223.513	$447.026

5. CONCRETOS Y ACEROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

5.1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo FY = 4.200 kg/cm² (60.000 PSI).	kg	3.402,70	$9.494	$32.305.234
5.2	Suministro, transporte y vaciado de concreto de 3.000 PSI.	m³	99,42	$1.067.838	$106.164.454

6. VARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Lavada de redes con equipo de presión-succión.	m	4.185,54	$6.985	$29.235.997
6.2	Inspección y diagnóstico de redes con equipo CCTV.	m	4.185,54	$20.250	$84.757.185

PRESUPUESTO OFICIAL

CONCEPTO	VALOR
Costo directo obra civil e instalación	**$5.771.145.008**
Administración – 25 %	**$1.442.786.252**
Utilidad – 5 %	**$288.557.250**
PMT	**$23.519.443**
Inversión ambiental, según Anexo Formulario 7	**$13.944.150**
Pólizas	**$10.955.767**
COSTO TOTAL OBRA CIVIL / PRESUPUESTO OFICIAL	**$7.550.907.870**

Además de lo señalado, el contratista se compromete a:

1. Además de las obligaciones previstas en la ley, en el contrato, en el Estudio Previo, en el Anexo Técnico y en los demás documentos que integran el proceso contractual, el contratista se obliga a cumplir integralmente las condiciones técnicas, administrativas, ambientales, sociales, financieras y jurídicas establecidas para la ejecución del proyecto.

2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios y diseños aprobados, levantamiento e informe topográfico, memorias de cálculo, diseños hidráulicos, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios – APU, Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

3. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal profesional, técnico, administrativo, operativo, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido para la correcta ejecución de las obras, garantizando su permanencia de acuerdo con las dedicaciones exigidas y su reemplazo oportuno cuando resulte necesario, previa observancia de las condiciones establecidas contractualmente.

4. Mantener en obra la maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad, de conformidad con la programación de obra y las necesidades reales de ejecución.

5. Suministrar oportunamente las tuberías, accesorios, concretos, aceros, materiales de relleno, elementos prefabricados, insumos y demás materiales requeridos para la ejecución de las obras, garantizando que cumplan las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en los documentos del proyecto.

6. Ejecutar las actividades constructivas cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto y las disposiciones técnicas aplicables a sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, particularmente las contenidas en la Resolución 0330 de 2017 – Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las demás normas técnicas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.

7. Implementar y mantener durante la ejecución de las obras los controles de calidad requeridos, realizando los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y verificaciones necesarias para comprobar la calidad y conformidad de los materiales, rellenos y compactaciones, concretos, aceros, tuberías, accesorios, estructuras y demás elementos incorporados al proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones de la Interventoría.

8. Ejecutar las excavaciones, entibados, manejo y control de aguas, conformación de zanjas, cimentaciones, rellenos, compactaciones, instalación de tuberías, construcción de cámaras, cajas de inspección, estructuras complementarias, conexiones y demás actividades previstas en los estudios, diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas, adoptando las medidas necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura construida.

9. Realizar durante toda la ejecución de las obras el control topográfico requerido, efectuando la localización, replanteo, nivelación y verificación permanente de cotas, pendientes, alineamientos y profundidades, de

conformidad con los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos aprobados, garantizando la correcta implantación y funcionamiento hidráulico de las redes construidas.

10. Ejecutar la instalación de las tuberías, accesorios y demás elementos que conforman las redes de alcantarillado, respetando estrictamente los diámetros, pendientes, cotas, alineamientos, profundidades, materiales y demás condiciones establecidas en los diseños, planos y especificaciones técnicas del proyecto, sin efectuar modificaciones unilaterales a las soluciones aprobadas.

11. Proteger durante la ejecución de las obras las redes de servicios públicos existentes, estructuras, edificaciones, vías, accesos, espacio público y demás infraestructura localizada en el área de intervención, adoptando las medidas preventivas necesarias y respondiendo por las afectaciones que le sean imputables con ocasión de la ejecución contractual.

12. Implementar y mantener las medidas de señalización, cerramiento, manejo de tránsito y control de las áreas de trabajo necesarias para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad para trabajadores, peatones, vehículos, residentes y demás usuarios del sector, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Tránsito – PMT y demás disposiciones aplicables.

13. Implementar y cumplir las medidas de manejo ambiental y social establecidas para el proyecto, incluyendo el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición de materiales, sobrantes, residuos de construcción y demolición, así como las acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar y corregir los impactos que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

14. Implementar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas, procedimientos y controles correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, suministrando los elementos de protección personal y colectiva requeridos y adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes y riesgos asociados a excavaciones, trabajos en zanjas, manejo de maquinaria, equipos y demás actividades propias de la obra.

15. Mantener actualizada la programación de obra y realizar seguimiento permanente a su ejecución, adoptando oportunamente las medidas técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo contractual e informando a la Interventoría sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades.

16. Informar oportunamente y por escrito a la INTERVENTORÍA y a la EICE EDURHA sobre cualquier condición encontrada durante la ejecución que pueda afectar los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, trazados, estabilidad, funcionalidad, plazo o costo del proyecto, absteniéndose de modificar unilateralmente los diseños, materiales, cantidades, alineamientos, especificaciones o soluciones constructivas aprobadas.

17. Ejecutar, previo al recibo de las redes construidas, el lavado de las redes mediante equipo de presión-succión y la inspección y diagnóstico mediante equipo CCTV, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en el presupuesto oficial y en el Anexo Técnico, efectuando las correcciones que resulten necesarias cuando se identifiquen defectos atribuibles a la ejecución de las obras.

18. Elaborar, actualizar y entregar oportunamente a la Interventoría y a la EICE EDURHA los informes, registros, resultados de ensayos y pruebas, soportes técnicos, registros fotográficos, memorias, planos récord o as-built, actas, certificaciones y demás documentación requerida para acreditar la correcta ejecución, recibo y terminación de las obras.

19. Entregar las obras totalmente terminadas, limpias, probadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento, efectuando las correcciones, reparaciones y actividades necesarias para su recibo a satisfacción; retirar materiales sobrantes, instalaciones provisionales, equipos y residuos generados durante la ejecución, restituir las áreas intervenidas que corresponda y cumplir los demás requisitos técnicos y documentales exigidos para el recibo final y liquidación del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el sector vía Centro de Salud Don Bosco, corregimiento de Currulao, Distrito de Turbo, departamento de Antioquia, de conformidad con la localización, estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos que integran el proyecto.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del presente proceso corresponde a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.550.907.870), incluidos los costos directos e indirectos y demás componentes establecidos en el presupuesto oficial necesarios para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

El presupuesto del componente de obra se encuentra respaldado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional 60 % – Departamento de Antioquia, mediante CDP No. 526, por valor de $7.450.907.870, y recursos propios del Distrito de Turbo, mediante CDP No. 0000000133, por valor de $100.000.000.

13. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente CONTRATO DE OBRA será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

14. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO. El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.550.907.870), de conformidad con el presupuesto oficial y las condiciones económicas establecidas en los documentos que integran el presente proceso.

La EICE EDURHA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

A. **ANTICIPO:** Un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor inicial del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso y de las condiciones contractuales correspondientes.

B. **ACTAS PARCIALES DE OBRA:** Pagos mediante actas parciales de obra hasta completar un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor inicial del contrato, correspondientes a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA, aplicando los precios unitarios contractuales y efectuando en cada acta la amortización proporcional del anticipo.

C. **PAGO FINAL: El DIEZ POR CIENTO (10** %) restante del valor del contrato se pagará mediante acta final, una vez se encuentren totalmente ejecutadas, recibidas a satisfacción y cumplidas las obras objeto del contrato, previa presentación y aprobación de los documentos exigidos para la terminación y liquidación contractual y demás requisitos establecidos por la EICE EDURHA.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad y flujo efectivo de los recursos destinados a la financiación del proyecto y al cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, de seguridad social y demás condiciones establecidas en el contrato y documentos que integran el proceso.

Las cantidades de obra que se reconozcan mediante actas parciales corresponderán exclusivamente a aquellas efectivamente ejecutadas, medidas,

verificadas y recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA, aplicando los precios unitarios contractuales, sin que pueda superarse el valor total del contrato salvo modificación debidamente justificada y autorizada conforme al régimen contractual aplicable. Esta regla está expresamente prevista en el Anexo Técnico.

EDURHA cancelará el valor del presente contrato con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a la disponibilidad de recursos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

La entidad considera técnica y financieramente procedente establecer un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor inicial del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza, magnitud y condiciones técnicas de las obras objeto del proyecto y la necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata de recursos para el inicio oportuno de las actividades constructivas.

El proyecto contempla la ejecución de obras para la construcción del alcantarillado residual vía Centro de Salud Don Bosco de Currulao, en el Distrito de Turbo, Antioquia, identificado con código BPIN 2026003050019, que comprenden actividades preliminares y de control topográfico; demoliciones; excavaciones a diferentes profundidades; instalación de entibados metálicos; manejo de aguas; suministro e instalación de tuberías y accesorios; rellenos y compactaciones; construcción e instalación de cámaras, cajas de inspección y demás estructuras complementarias; concretos y aceros; así como lavado e inspección de las redes mediante equipos especializados, actividades que demandan una importante inversión inicial antes de que puedan generarse cantidades de obra ejecutadas susceptibles de reconocimiento mediante actas parciales.

En consecuencia, el anticipo permitirá financiar las actividades preliminares y recursos indispensables para la adecuada ejecución del contrato, entre los cuales se destacan:

- Movilización y transporte de maquinaria, equipos, herramientas y personal profesional, técnico y operativo requerido para la apertura y funcionamiento de los diferentes frentes de obra.
- Instalación y adecuación de campamentos, oficinas temporales, zonas de almacenamiento, cerramientos, señalización y demás infraestructura provisional necesaria para la organización y desarrollo seguro de las actividades constructivas.
- Adquisición, suministro y transporte inicial de tuberías y accesorios para las redes de alcantarillado, incluyendo los diferentes diámetros y elementos previstos en los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto oficial del proyecto.
- Adquisición, suministro y transporte de materiales requeridos para excavaciones, cimentación de tuberías, rellenos y compactaciones, incluyendo material de préstamo, triturados y demás insumos previstos para la correcta conformación de las zanjas y protección de las redes.
- Movilización y disponibilidad de maquinaria y equipos requeridos para las excavaciones, cargue, transporte, manejo de materiales, rellenos, compactaciones y demás actividades asociadas a la instalación de las redes.

- Disponibilidad e instalación de sistemas de entibado metálico, necesarios para la ejecución segura de las excavaciones a las profundidades previstas en el proyecto, garantizando la estabilidad de las zanjas y condiciones adecuadas de seguridad durante la instalación de las tuberías.
- Adquisición y suministro inicial de concretos, aceros, elementos prefabricados y demás materiales necesarios para la construcción e instalación de cámaras de inspección, cajas domiciliarias, conos, cilindros, tapas, mesas, cañuelas y demás estructuras complementarias contempladas en los diseños.
- Implementación de las medidas iniciales de manejo de aguas, señalización, Plan de Manejo de Tránsito – PMT, gestión ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridas para garantizar el inicio y desarrollo adecuado de las obras.

La entidad considera que el porcentaje del anticipo resulta proporcional a las necesidades financieras iniciales del proyecto, toda vez que una parte significativa de las actividades constructivas requiere inversiones anticipadas en tuberías, accesorios, materiales, maquinaria, equipos, entibados, logística, personal y adecuaciones provisionales, sin las cuales no sería posible garantizar el inicio oportuno de los frentes de obra ni el cumplimiento del cronograma contractual.

El anticipo será administrado de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, estará amparado mediante la correspondiente garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y su ejecución deberá soportarse mediante los mecanismos de control, seguimiento e interventoría previstos en el contrato.

La entidad podrá entregar al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor inicial del contrato, correspondiente a la suma de TRES MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.020.363.148), previa suscripción del Acta de Inicio, aprobación de las garantías exigidas, presentación y aprobación del cronograma de ejecución, del plan de inversión del anticipo y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su desembolso.

Un segundo componente de pago correspondiente hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, equivalente a la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.775.453.935), será cancelado mediante actas parciales de obra, de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, aplicando los precios unitarios contractuales y efectuando la amortización proporcional del anticipo en cada acta.

El pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor inicial del contrato, equivalente a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($755.090.787), se realizará una vez culminadas las obras y suscrita el acta de recibo final a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA y la EICE EDURHA, previo cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente para el pago final y presentación de los informes, soportes, certificaciones y demás documentos requeridos para la terminación y liquidación del contrato.

El desembolso del anticipo estará sujeto a la disponibilidad efectiva de los recursos destinados a la financiación del proyecto y deberá ser amortizado proporcionalmente mediante descuentos efectuados sobre las actas parciales de pago hasta su total amortización, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán destinarse exclusivamente a las actividades y necesidades propias de la ejecución contractual.

Los pagos se efectuarán conforme al turno de radicación en tesorería y a la disponibilidad efectiva de los recursos que financian el proyecto. En todo caso, el trámite de pago estará condicionado a la radicación completa y en debida forma de la totalidad de los documentos y soportes exigidos por la entidad.

La entidad no reconocerá intereses ni compensaciones económicas por demoras ocasionadas por documentación incompleta, inconsistencias en la información presentada por el contratista o incumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros o administrativos requeridos para el trámite de pago.

PARÁGRAFO 1: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y gravámenes nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y según resulte aplicable al presente proceso contractual.

15. SUPERVISIÓN:

La ejecución de la obra y su cabal cumplimiento serán vigilados por un supervisor o funcionario de la **EDURHA CAREPA.**

LA **EDURHA - CAREPA**, verificará la calidad del servicio, la vigilancia y la supervisión del contrato será ejercida por la gerencia o por un funcionario designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato.

15.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista
2) Hacer recibo total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe la EDURHA
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
5) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

16. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PROPONER

Podrán participar y presentar propuesta en la presente solicitud privada de ofertas, las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios y/o

Uniones Temporales, que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la EDURHA - Carepa, y que hayan solicitado la inscripción previa en el presente proceso en los términos y condiciones establecidos previamente en la "*Convocatoria Previa – Inscripción – Solicitud Privada de Ofertas 03-2025*". (Conforme al numeral 1 del artículo 29 del Manual de Contratación de la EDURHA Carepa, el proceso se llevará a cabo con los primeros cinco (5) interesados que realicen inscripción).

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**, ni suscribir el respectivo contrato las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad definidas en la Constitución Política de Colombia, Leyes, Manual de Contratación de la EDURHA Carepa, y normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como demás normas concordantes vigentes sobre la materia. Cada proponente o integrante de un consorcio o una unión temporal, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

18. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en las instalaciones de la EDURHA - CAREPA, ubicada en la CALLE 78 N°77 – 2 PISO OFICINA 204, municipio de Carepa- Antioquia, de lunes viernes entre las 8:00 a.m.- 12:00 m., y de 2:00 p.m.- 5:00 p.m. Quedan habilitados los días sábados. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridicaedurha@carepa-antioquia.gov.co y el horario permitido es hasta las 12:59 p. m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste fije una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- ✔ Contener el número del Proceso de Contratación.
- ✔ Dirigirse a la Entidad.
- ✔ Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- ✔ Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Si la comunicación, observación, aclaración va a ser enviada por correo electrónico el proponente deberán elaborar un oficio debidamente firmado, con cedula de ciudadanía, dirección y teléfono y con el logotipo de la empresa (si lo tiene) luego escanear y adjuntar al correo. No se responderán observaciones ni solicitudes de

aclaración a quien la elabore directamente desde el correo electrónico sin cumplir con estos requisitos o quien utilice términos incultos.

La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad sobre las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.
.

18.1 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.
en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

18.2 GLOSARIO

Para los fines de esta invitación, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario de los Documentos Tipo de Licitación Pública de Infraestructura de Transporte – versión 3. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

19. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá

como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

20. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.
En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

21. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo Proceso de Contratación se va a contratar.

22. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- **A.** Que el postulante-proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no se encuentre inscripto en el Banco de Oferentes de la EICE EDURHA CAREPA.
- **B.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- **C.** Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- **D.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta- cuando aplique.
K. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial: [La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por Precios Unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo]. Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. [Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
U. Presentar la oferta extemporáneamente.

V. No presentar oferta económica.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
Y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre de este, necesarios para acreditar su capacidad residual.
Z. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad.
AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra".
BB. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
CC. Las demás previstas en la ley.

23. NO SELECCIÓN DE OFERENTE

LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, URBANO Y HÁBITAT DE CAREPA, declarará DESIERTA el proceso de SOLICITUD (pública o privada) DE OFERTAS, cuando no se presenten ofertas o si las presentadas no cumplen con los requisitos exigidos en la solicitud de ofertas y/o existan motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando la oferta u ofertas presentadas sean inconvenientes para el objeto del contrato que se pretende celebrar, o cuando las ofertas presentadas no sean aceptadas. La decisión de declarar desierta la solicitud de ofertas se tomará mediante resolución motivada y se procederá a contratar directamente. Declarada desierta la convocatoria pública y/o habiéndose presentado ofertas que fueron no aceptadas o rechazadas o inconvenientes, estos proponentes no podrán hacer parte en una nueva convocatoria pública con el mismo objeto, ni podrán ser tenidos en cuenta o presentarse para la contratación directa del contrato objeto de la presente.

24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Esta invitación se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

26. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

27. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La visita al sitio de la obra por parte de los Proponentes es facultativa, sin embargo, los Proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta”.

28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.1 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el proceso de selección contractual inscriptos en el banco de oferentes de la entidad, contaran con un término establecido dentro del cronograma. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física de las instalaciones de la entidad.

En el presente numeral la entidad estatal debe indicar, cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, si continuará el proceso con todos los que lo manifestaron o si hace un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y la oferta económica y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado. Asimismo, la Entidad no puede rechazar la oferta que no se aporte firmada, salvo en los casos que se haya requerido

subsanar y el oferente no lo hubiere realizado en los términos, sin perjuicio de la causal de rechazo establecida por no aportar la oferta económica suscrita.
El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- **A.** Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
- **B.** Los documentos que conforman el sobre deben presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- **C.** El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.
- **D.** Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar la oferta, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- **E.** Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- **F.** La propuesta económica debe presentarse firmada.
- **G.** La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.
Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad, en un acto público celebrado en el lugar y la fecha señalada, deberá realizar la apertura de todas las ofertas en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborará un acta de cierre en la cual conste:

- ✔ La fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

- ✔ Si la carta de presentación fue incluida y está firmada;
- ✔ El valor de la propuesta económica;
- ✔ El número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña, en caso de que se haya exigido;
- ✔ El número de folios, si hay folios en blanco u hojas por ambas caras;
- ✔ Las observaciones correspondientes;
- ✔ Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el término para la presentación de las ofertas, el Comité Evaluador designado por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de escogencia establecidos en la presente Solicitud Privada de Oferta, conforme a los criterios de selección objetiva previstos en el Manual de Contratación de la entidad y en los documentos que integran el presente proceso.

Como resultado de dicha evaluación, la entidad elaborará el Informe de Evaluación Preliminar, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por el término establecido en el cronograma del proceso, con

el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y alleguen, dentro del término previsto, los documentos o aclaraciones que sean susceptibles de subsanación, cuando haya lugar.

El Comité Evaluador analizará las observaciones presentadas, verificará la documentación allegada durante el período de traslado y emitirá las respuestas correspondientes, siempre que las mismas no impliquen la modificación, mejora o complementación de aspectos sustanciales de las ofertas o de aquellos factores que otorguen puntaje.

Concluida la etapa de observaciones, la entidad expedirá el Informe Final de Evaluación, en el cual se dejará constancia del resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes, de la evaluación de los factores de selección, de las observaciones formuladas por los oferentes y de las respuestas emitidas por la entidad, recomendando, cuando haya lugar, la adjudicación del proceso al oferente que haya obtenido el mayor puntaje y cuya propuesta resulte favorable para los intereses de la entidad.

PARÁGRAFO. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE podrá solicitar durante la etapa de evaluación las aclaraciones y documentos subsanables que considere necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación y en las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente Solicitud Privada de Oferta, garantizando en todo momento los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, responsabilidad y debido proceso..

2.7 ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las ofertas, resueltas las observaciones presentadas por los oferentes y emitido el Informe Final de Evaluación por parte del Comité Evaluador, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE procederá a adoptar la decisión que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y en los documentos que integran el presente proceso.

El orden de elegibilidad se determinará con fundamento en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y en la aplicación de los criterios de evaluación y ponderación previstos en la presente Solicitud Privada de Oferta, ordenando las propuestas de mayor a menor puntaje.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado expedido por el representante legal de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE o por el funcionario competente, a favor del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta resulte favorable para los intereses de la entidad, por cumplir integralmente los

requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos exigidos en el presente proceso.

El acto de adjudicación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y producirá los efectos previstos en el Manual de Contratación de la entidad. En caso de que sobrevenga una causal que impida la adjudicación al oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, la entidad podrá adoptar la decisión que corresponda conforme a las reglas establecidas en el Manual de Contratación y en los documentos del proceso.

PARÁGRAFO. La adjudicación obliga a la entidad y al adjudicatario, quien deberá suscribir el contrato y cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y en la comunicación de adjudicación, so pena de las consecuencias previstas en el Manual de Contratación y en las demás disposiciones aplicables.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también evaluarse conforme con las reglas establecidas en la invitación, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la propuesta alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, con fundamento en la documentación presentada con la oferta y en la información que repose en los registros oficiales y demás documentos exigidos en la presente Solicitud Privada de Oferta.

La verificación comprenderá la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, así como los demás requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, los cuales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, sin que otorguen puntaje.

La acreditación de los requisitos habilitantes constituye una condición indispensable para que la oferta pueda continuar en el proceso de evaluación de los factores de escogencia. En consecuencia, únicamente serán objeto de evaluación las propuestas que resulten habilitadas conforme a las reglas establecidas en el presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE, los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y buena fe, así como con las disposiciones legales que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

3.1 GENERALIDADES

A. Solamente serán habilitados los oferentes que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia exigidos en la presente Solicitud Privada de Oferta.

B. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos que le correspondan, conforme a las reglas establecidas en la presente invitación y en el documento de constitución de la estructura plural.

C. Los requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos aportados por el oferente, la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando resulte exigible, y las verificaciones que adelante la entidad ante las bases de datos oficiales.

D. Los oferentes obligados a encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP deberán aportar el certificado vigente expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que la entidad establezca un término diferente en la presente invitación.

E. La entidad podrá solicitar las aclaraciones y documentos susceptibles de subsanación en los términos previstos en el Manual de Contratación y en las reglas de subsanabiliad establecidas en la presente Solicitud Privada de Oferta.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales y demás modalidades asociativas permitidas por la legislación colombiana, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Solicitud Privada de Oferta.

Los oferentes deberán acreditar:

1) Capacidad jurídica para presentar la oferta.

2) Capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato.

3) Que su objeto social, actividad económica o finalidad guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

4) Que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución Política, la ley, el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE y las demás normas aplicables.

5) Que, cuando se encuentren obligados, estén inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP en las actividades exigidas para el presente proceso.

La entidad verificará directamente, cuando resulte procedente, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, así como los demás registros oficiales cuya consulta sea autorizada por la normatividad vigente o resulte necesaria para verificar la capacidad jurídica del oferente y la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- **B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- **C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- **A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - **1.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - **A.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - **B.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - **C.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - **D.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - **E.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - **F.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - **2.** Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - **3.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta, La cual debe ajustarse al modelo allegado en los anexos.
2. Cuando dos (2) o más personas presenten propuestas conjuntas ya sea por la figura de Consorcio o Uniones Temporales deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta de conformación de la figura asociativa, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✔ Nombre del consorcio y/o unión temporal.
- ✔ Tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no será inferior a la celebración del contrato y mínimo dos (02) años más.
- ✔ Nombre del representante legal del consorcio y/o unión temporal indicando sus facultades y limitaciones.
- ✔ Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- ✔ Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o uniones temporales.
- ✔ Manifestación expresa de que las partes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de ejecución del contrato y dos (2) años más como también que ninguna de ellas podrá ceder la participación en el consorcio y/o unión temporal a los demás integrantes.

3. Cuando se trate de personas jurídicas estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, él que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria pública y que acrediten que la duración no será menor al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
 Si el representante legal tiene límites para comprometer a la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta del órgano competente o certificado del secretario de dicho órgano, en el que conste que aquel está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de salir favorecida su propuesta. Carta de la Junta Directiva autorizando al Representante Legal, cuando el valor de la propuesta supere las cuantías autorizadas.

4. Copia Cedula de Ciudadanía de la persona natural, en caso de personas jurídicas consorcios y uniones temporales, del Representante Legal.
5. Copia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas vigentes del oferente como persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal, así como de las personas jurídicas que representan.

6. Formato de hoja de vida única del Departamento Administrativo de la Función Pública, para personas naturales y jurídicas (según sea el caso), así mismo deberá ser diligenciado por cada proponente y/o miembro de un consorcio o unión temporal.
7. Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
8. Compromiso de anticorrupción.
9. Copia de la liberta militar (si aplica)
10. Registro Único de Proponentes él que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria pública.
11. Garantía de seriedad de la oferta (Capítulo VII)
12. Certificado cuenta bancaria (opcional).
13. Registro Único Tributario. (RUT).

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA EXIGIDA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO	**GENERAL**	Ejecución de máximo tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción relacionados con construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, reposición y/o mejoramiento de infraestructura de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, redes hidráulicas y/o sanitarias, sistemas de evacuación o manejo de aguas y/o demás obras civiles de infraestructura relacionadas. La

		sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior al **100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV**.
	ESPECÍFICA	El PROPONENTE deberá acreditar, dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, **mínimo UN (1) contrato terminado y recibido a satisfacción** cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas comprendan la **construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, reposición y/o mejoramiento de sistemas o redes de alcantarillado sanitario, alcantarillado residual y/o infraestructura de saneamiento básico**. El contrato aportado deberá permitir verificar la ejecución de actividades técnicamente relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, particularmente **excavaciones y/o movimiento de tierras e instalación de tuberías para redes de alcantarillado, así como la construcción de cámaras, pozos, estructuras hidráulicas o elementos complementarios asociados al sistema, según corresponda**.

3.5.1 CONSIDERACION PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

En atención a la naturaleza jurídica de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a régimen especial de contratación, la verificación de la experiencia requerida dentro del proceso SPO-003-CO-009-2026 se realizará conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad, los documentos del proceso y los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, planeación, economía y pluralidad de oferentes.

Para efectos de la validación de la experiencia general y específica exigida dentro del presente proceso de selección, EDURHA tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La experiencia acreditada deberá encontrarse relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, reposición y/o mejoramiento de infraestructura de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, redes hidráulicas y/o sanitarias, sistemas de evacuación o manejo de aguas y demás obras civiles de infraestructura técnicamente relacionadas, de acuerdo con las condiciones establecidas para la experiencia general y específica del presente proceso.

b. EDURHA verificará la correspondencia de los contratos aportados con los códigos UNSPSC establecidos en los documentos del proceso, hasta el nivel de clasificación que resulte pertinente, sin que la sola coincidencia de un código sustituya la verificación del objeto, alcance y actividades efectivamente ejecutadas cuando estos elementos sean necesarios para acreditar la experiencia específica.

c. Para acreditar el cumplimiento de la experiencia habilitante se tendrán en cuenta máximo TRES (3) contratos, de conformidad con las condiciones establecidas en el literal H de los presentes Estudios Previos. En caso de que el PROPONENTE relacione un número superior, EDURHA tendrá en cuenta los contratos que hayan sido expresamente identificados por el PROPONENTE para acreditar el requisito. A falta de identificación, se verificarán aquellos que resulten más favorables para determinar el cumplimiento, sin que ello implique modificación o mejoramiento de la oferta.

d. Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales u otras estructuras plurales permitidas, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes, aplicando las reglas establecidas en los documentos del proceso. Al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la experiencia requerida, mientras que los demás integrantes que aporten experiencia deberán acreditar, individualmente, como mínimo el CINCO POR CIENTO (5 %) de la experiencia exigida. Uno de los integrantes podrá no acreditar experiencia siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural no supere el DIEZ POR CIENTO (10 %).

e. Cuando la experiencia aportada haya sido adquirida mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra estructura plural, EDURHA tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación efectivamente ejecutado por el integrante que aporta la experiencia, conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y/o en los documentos válidos aportados para su acreditación.

f. Cuando dos (2) o más integrantes de un contrato ejecutado bajo estructura plural conformen nuevamente un Proponente Plural dentro del presente proceso y pretendan acreditar dicho contrato, la experiencia se contabilizará como un único contrato, sumándose los porcentajes de participación efectivamente acreditados por los integrantes que conforman el nuevo Proponente Plural.

g. La experiencia deberá corresponder a contratos terminados y recibidos a satisfacción y deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando resulte aplicable, y los documentos válidos establecidos en el proceso, tales como certificaciones expedidas por el contratante, actas de recibo final, actas de liquidación u otros documentos contractuales que permitan verificar objetivamente, según corresponda, el objeto, alcance, valor ejecutado, actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas y porcentaje de participación. La documentación complementaria será exigible particularmente cuando la información contenida en el RUP no resulte suficiente para determinar el cumplimiento de una condición técnica específica requerida por EDURHA.

h. No serán suficientes, por sí solas, las autocertificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE para acreditar contratos en los que este figure simultáneamente como contratista y certificador, cuando no exista documentación objetiva adicional que permita verificar la ejecución contractual. De igual manera, las certificaciones expedidas exclusivamente por interventores o supervisores no serán suficientes por sí solas cuando no permitan establecer objetivamente la información requerida, salvo que se encuentren acompañadas de actas, certificaciones o documentos provenientes del contratante o del expediente contractual que permitan validar la experiencia.

i. Cuando los contratos aportados para acreditar experiencia comprendan actividades adicionales o diferentes a las requeridas en el presente proceso, EDURHA tendrá en cuenta, para efectos del cumplimiento de la experiencia específica, únicamente los valores, cantidades, actividades y alcances que puedan ser objetivamente identificados y que guarden relación con la infraestructura de alcantarillado, saneamiento básico, redes hidráulicas o sanitarias, excavaciones y movimiento de tierras, instalación de tuberías, cámaras, pozos, estructuras hidráulicas y demás componentes técnicamente relacionados con el objeto contractual. Para efectos de la evaluación, EDURHA podrá verificar y discriminar las actividades relacionadas con el requisito exigido, independientemente de que el contrato aportado incluya otras actividades ajenas a la naturaleza del presente proceso.

j. En caso de presentarse inconsistencias entre la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP y los documentos complementarios aportados para acreditar la experiencia, EDURHA realizará una verificación integral de la información y podrá solicitar las aclaraciones que resulten procedentes, de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en los documentos del proceso. En ningún caso una aclaración podrá utilizarse para sustituir la experiencia inicialmente aportada, incorporar una experiencia nueva cuando ello no resulte jurídicamente procedente o mejorar la oferta después del cierre.

3.6 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante requerida dentro del presente proceso contractual, los contratos aportados por los PROPONENTES deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando exista obligación de inscripción, en al menos uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
CLASE	**72141500**	Servicios de preparación de tierras
CLASE	**72151100**	Servicios de construcción de plomería
CLASE	**72153900**	Servicio de preparación de obras de construcción
CLASE	**81101500**	Ingeniería civil y arquitectura

Los códigos anteriormente señalados guardan relación con los principales componentes técnicos requeridos para la ejecución del proyecto, particularmente con las actividades de excavación y preparación del terreno, instalación de redes de tuberías, ejecución de obras complementarias y desarrollo de infraestructura civil asociada a sistemas de alcantarillado y saneamiento básico.

Para efectos de acreditar la experiencia, no será necesario que un mismo contrato se encuentre clasificado simultáneamente en la totalidad de los códigos señalados. Será suficiente que el contrato aportado se encuentre clasificado en al menos uno (1) de ellos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de experiencia general y específica establecidas en los presentes documentos del proceso.

La coincidencia de la clasificación UNSPSC no sustituye la verificación material de la experiencia específica. Cuando resulte necesario determinar el objeto, alcance, actividades o componentes efectivamente ejecutados, EDURHA verificará la

información mediante el RUP y los documentos adicionales válidos aportados por el PROPONENTE.

En consecuencia, para acreditar la experiencia específica relacionada con sistemas o redes de alcantarillado sanitario y/o residual, saneamiento básico o infraestructura hidráulica o sanitaria técnicamente comparable, el PROPONENTE deberá demostrar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral correspondiente, independientemente de la clasificación UNSPSC registrada.

3.6.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los Pliego de Condiciones:

- **A.** Contratante
- **B.** Objeto del contrato
- **C.** Principales actividades ejecutadas
- **D.** Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la misma si aplica
- **E.** La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- **F.** Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- **G.** La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- **H.** Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- **I.** El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- **J.** El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.6.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- **A.** Acta de liquidación
- **B.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- **C.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra

contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

G. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.6.3 PARA SUBCONTRATOS

Para Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

i. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

ii. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den

cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará del Pliego de Condiciones.

3.6.4 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS APORTADOS	VALOR MÍNIMO A ACREDITAR (EXPRESADO COMO PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV)

De uno (1) hasta tres (3) contratos	Mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV

3.7 CAPACIDAD FINANCIERA

La EICE EDURHA verificará la capacidad financiera de los PROPONENTES con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con el propósito de determinar que cuentan con condiciones financieras suficientes para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Los requisitos de capacidad financiera tendrán carácter HABILITANTE, por lo cual serán evaluados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

Para la determinación de los indicadores se tuvo en consideración la naturaleza y magnitud del proyecto, el presupuesto oficial, el plazo contractual de NUEVE (9) MESES, la forma de pago y la entrega de un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contractual, buscando establecer condiciones razonables que permitan verificar la solidez financiera del futuro contratista sin restringir injustificadamente la participación.

Los indicadores establecidos en los Estudios Previos son exactamente:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO PROPUESTO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1,50**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual al 60%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 1,50**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.8 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:

CT = Capital de Trabajo.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso al cual presenta propuesta.

El Capital de Trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al Capital de Trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el presente Proceso (CTd) se calculará así:

$CTd = 10\% \times PO$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso al cual presenta propuesta.
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial del presente proceso corresponde a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.550.907.870), el Capital de Trabajo demandado corresponde a:

$CTd = \$7.550.907.870 \times 10\%$

$CTd = \$755.090.787$

En consecuencia, el PROPONENTE deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior a:

SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($755.090.787).

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es plural, el indicador deberá calcularse así:

$CT\ Proponente\ Plural = \Sigma\ CT_i$

Donde:

CT Proponente Plural = Capital de Trabajo del Proponente Plural.
CT_i = Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes del Proponente Plural.
n = Número de integrantes del Proponente Plural.

El Proponente Plural cumplirá el requisito cuando la sumatoria de los capitales de trabajo de sus integrantes sea igual o superior al Capital de Trabajo demandado para el presente proceso:

CT Proponente Plural ≥ CTd

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO HABILITANTE
Capital de Trabajo	CT = AC − PC	**CT ≥ $755.090.787**
Capital de Trabajo demandado	CTd = 10% × PO	**10% del Presupuesto Oficial**

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los PROPONENTES deberán acreditar la capacidad organizacional requerida para participar en el presente proceso contractual, con el propósito de demostrar condiciones adecuadas de rentabilidad, solidez y capacidad administrativa que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

La verificación de la capacidad organizacional se realizará con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del presente proceso.

Los PROPONENTES deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El PROPONENTE deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a CERO COMA CERO CINCO (0,05).

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del Patrimonio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El PROPONENTE cumplirá con el indicador cuando:

Rentabilidad del Patrimonio $\geq$ 0,05

En caso contrario, será evaluado como NO CUMPLE.

Para los PROPONENTES PLURALES, la Rentabilidad del Patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la Utilidad Operacional y del Patrimonio de cada uno de sus integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{lidad del Patrimonio del Proponente Plural} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \text{Utilidad Operacional}_i}{\sum_{i=1}^{n} \text{Patrimonio}_i}$$

Donde:

n = Número de integrantes del Proponente Plural.
Utilidad Operacional$_i$ = Utilidad Operacional de cada integrante.
Patrimonio$_i$ = Patrimonio de cada integrante.

El PROPONENTE PLURAL cumplirá con el requisito cuando el resultado obtenido sea mayor o igual a 0,05.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**≥ 0,05**

PROPONENTES PLURALES

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas permitidas, los indicadores de capacidad organizacional se determinarán a partir de la sumatoria de los componentes financieros de cada uno de los integrantes, con fundamento en la información contenida en sus respectivos Registros Únicos de Proponentes – RUP vigentes y en firme.

Para tal efecto se aplicarán las siguientes fórmulas:

Rentabilidad del Patrimonio del Proponente Plural =

Σ Utilidad Operacional de los integrantes / Σ Patrimonio de los integrantes

Rentabilidad del Activo del Proponente Plural =

Σ Utilidad Operacional de los integrantes / Σ Activo Total de los integrantes

El Proponente Plural cumplirá los requisitos de capacidad organizacional cuando los resultados obtenidos satisfagan simultáneamente las siguientes condiciones:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual a 0,05**
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,03**

Para efectos de la evaluación:

Rentabilidad del Patrimonio del Proponente Plural ≥ 0,05 → CUMPLE

Rentabilidad del Activo del Proponente Plural ≥ 0,03 → CUMPLE

El incumplimiento de cualquiera de los indicadores mínimos exigidos dará lugar a que el Proponente sea evaluado como NO CUMPLE respecto del requisito de capacidad organizacional.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El PROPONENTE será hábil cuando su Capacidad Residual o K de Contratación (CRP) sea mayor o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC). Así:

CRP ≥ CRPC

Para el presente proceso, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) corresponde a la suma de:

CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.530.544.722).

En consecuencia, para resultar habilitado, el PROPONENTE deberá acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a:

CRP ≥ $4.530.544.722

Los PROPONENTES acreditarán la Capacidad Residual o K de Contratación de conformidad con las condiciones y metodología establecidas en los Estudios Previos y demás documentos que integran el presente proceso de contratación.

La información suministrada por el PROPONENTE para determinar su Capacidad Residual deberá ser completa, veraz y corresponder a su situación contractual

vigente a la fecha de cierre del proceso, incluyendo los contratos en ejecución que deban ser considerados para efectuar el respectivo cálculo.

En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la EICE EDURHA, en ejercicio de su facultad de verificación, advierte que el PROPONENTE omitió informar uno o varios contratos o cualquier otra información contractual que deba ser considerada para determinar su Capacidad Residual, y dicha información afecta el cumplimiento del requisito habilitante, la oferta será rechazada.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar respecto de la(s) persona(s) que hayan suministrado certificaciones, declaraciones o información inexacta para efectos del cálculo de la Capacidad Residual.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta:

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Oficial (PO)	**$7.550.907.870**
Porcentaje considerado para determinar la CRPC	**60 %**
Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)	**$4.530.544.722**

CRPC = $7.550.907.870 × 60 %

CRPC = $4.530.544.722

Por consiguiente:

CRP DEL PROPONENTE ≥ $4.530.544.722 → CUMPLE
CRP DEL PROPONENTE < $4.530.544.722 → NO CUMPLE

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Teniendo en cuenta que el plazo estimado del presente contrato es de NUEVE (09) MESES, es decir, menor o igual a doce (12) meses, el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación – CRPC se realizará de la siguiente manera:

CRPC = POE – Anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación.
POE = Presupuesto Oficial Estimado.

Anticipo = Valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor inicial del contrato.

Para el presente proceso:

POE = $7.550.907.870

Anticipo (40%) = $3.020.363.148

Por tanto:

CRPC = $7.550.907.870 – $3.020.363.148

CRPC = $4.530.544.722

En consecuencia, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) para el presente proceso corresponde a la suma de:

CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.530.544.722).

El PROPONENTE deberá acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

CRP ≥ $4.530.544.722

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE \mid$$

En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso

de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente].

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA calificará únicamente las ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Solicitud Privada de Oferta y demás documentos que integran el proceso.

Las ofertas habilitadas serán evaluadas sobre un máximo de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	60
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	**100**

Los factores anteriormente señalados tendrán carácter PONDERABLE y serán aplicados exclusivamente respecto de las propuestas que hayan resultado habilitadas, de conformidad con las reglas establecidas en los Estudios Previos, la presente Solicitud Privada de Oferta y demás documentos que integran el proceso.

REDUCCIÓN DEL PUNTAJE POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los PROPONENTES a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también se aplicará a los Consorcios y Uniones Temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación anteriormente descrita.

La reducción del puntaje no se aplicará cuando los actos administrativos mediante los cuales se hayan impuesto las multas o cláusulas penales hayan sido objeto de

medidas de control jurisdiccional que suspendan sus efectos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La aplicación de esta reducción se realizará sin perjuicio de las demás disposiciones legales que resulten aplicables en materia de incumplimientos contractuales, multas, cláusulas penales y reducción de puntaje.

Una precisión importante en esta parte

En el documento base de la imagen aparecen referencias expresas a la Ley 1437 de 2011, Ley 2020 de 2020 y artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Como estamos trabajando con una EICE de régimen especial, no las eliminaría automáticamente, pero tampoco modificaría esa parte simplemente por estilo. Si los Estudios Previos definitivos reproducen esa misma regla, debe pasar a la Solicitud Privada en los mismos términos.

Lo más importante es que no debemos copiar el Factor de Calidad del proceso vial base. Allí aparecen:

disponibilidad y condiciones funcionales de maquinaria + plan de calidad.

Para Currulao, los Estudios Previos establecieron expresamente:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
Programa de Gerencia de Proyectos	**10 puntos**
Plan de Calidad y Control Técnico de la Obra	**10 puntos**
TOTAL	**20 puntos**

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada por el PROPONENTE o el valor resultante de la corrección aritmética efectuada por la EICE EDURHA, cuando a ello haya lugar. La propuesta económica deberá presentarse a través de SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conforme al formulario económico dispuesto por la Entidad.

El valor de la propuesta económica deberá expresarse en pesos colombianos y comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual, incluyendo materiales, mano de obra, personal profesional, técnico y operativo, maquinaria, equipos, herramientas, transportes, ensayos, pruebas, controles de calidad, actividades ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Manejo de Tránsito – PMT, pólizas y demás costos, gastos y erogaciones

requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con el presupuesto oficial y los demás documentos del proceso.

Al formular su oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta los riesgos previsibles asignados contractualmente y acepta que estarán a su cargo los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes nacionales, departamentales y municipales que legalmente resulten aplicables con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta económica deberá elaborarse con estricta sujeción al Presupuesto Oficial, respetando la descripción de los ítems, unidades de medida y cantidades establecidas por la EICE EDURHA. El PROPONENTE deberá diligenciar los precios unitarios y valores totales correspondientes, sin modificar, suprimir, adicionar o alterar los ítems, descripciones, unidades de medida o cantidades establecidas por la Entidad.

El valor total de la propuesta económica no podrá superar el Presupuesto Oficial, establecido en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.550.907.870).

Los estimativos técnicos y económicos que efectúen los PROPONENTES para la elaboración y presentación de sus ofertas deberán considerar que la ejecución del contrato se regirá integralmente por lo previsto en los Estudios Previos, Anexo Técnico, estudios y diseños aprobados, levantamiento e informe topográfico, memorias de cálculo, diseños hidráulicos, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios – APU, matriz de riesgos, Solicitud Privada de Oferta, adendas y demás documentos que integran el proceso contractual.

En consecuencia, en sus cálculos económicos el PROPONENTE deberá incluir todos los recursos, actividades, costos y requerimientos necesarios para cumplir integralmente las obligaciones contractuales y deberá considerar la distribución de riesgos establecida en los documentos del proceso.

Los Análisis de Precios Unitarios – APU y demás información económica suministrada por la Entidad constituyen el soporte técnico y económico del presupuesto oficial y deberán ser considerados conjuntamente con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto para la estructuración de la oferta económica.

Si el PROPONENTE identifica alguna inconsistencia, diferencia, duda o requiere aclaración respecto del presupuesto oficial, cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios – APU, especificaciones técnicas o cualquier otro documento que pueda incidir en la estructuración de su propuesta económica, deberá ponerla en conocimiento de la EICE EDURHA dentro del término establecido en el cronograma

para la presentación de observaciones, con el propósito de que la Entidad pueda analizarla y pronunciarse oportunamente.

La presentación de la propuesta implica que el PROPONENTE conoce, acepta y ha considerado integralmente las condiciones técnicas, económicas, financieras y de distribución de riesgos establecidas en los documentos del proceso, y que ha efectuado por su cuenta las verificaciones y estimaciones necesarias para formular su ofrecimiento económico.

4.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 0.

4.1.1 VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

La EICE EDURHA verificará las propuestas económicas de los PROPONENTES que hayan resultado habilitados, con el fin de establecer la correspondencia entre los precios unitarios ofertados, las cantidades oficiales y los valores parciales y totales consignados en la propuesta.

Para efectos de esta verificación, prevalecerán los precios unitarios ofertados por el PROPONENTE. En consecuencia, cuando exista diferencia entre el valor resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad oficial establecida para el respectivo ítem y el valor total consignado por el PROPONENTE, la EICE EDURHA procederá a efectuar la correspondiente corrección aritmética.

La corrección se efectuará de la siguiente manera:

Valor total corregido del ítem = Cantidad oficial × Precio unitario ofertado

La sumatoria de los valores totales corregidos de los ítems, conjuntamente con los componentes económicos que correspondan de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial, determinará el valor total corregido de la propuesta económica.

Las correcciones aritméticas efectuadas por la Entidad tendrán carácter exclusivamente matemático y no podrán implicar modificación, sustitución o mejoramiento de los precios unitarios ofertados, ni podrán utilizarse para adicionar ítems omitidos, modificar cantidades oficiales, alterar unidades de medida o incorporar elementos económicos que no hayan sido incluidos oportunamente por el PROPONENTE.

Cuando como resultado de la corrección aritmética el valor total corregido de la propuesta económica supere el Presupuesto Oficial de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.550.907.870), la propuesta será rechazada.

Para efectos de la evaluación y asignación del puntaje correspondiente al factor económico, se tendrá en cuenta el valor total corregido de la propuesta, cuando haya lugar a corrección aritmética; en caso contrario, se tendrá en cuenta el valor total inicialmente ofertado.

La propuesta económica deberá mantener la estructura definida por la EICE EDURHA en el presupuesto oficial. En consecuencia, el PROPONENTE deberá respetar los ítems, descripciones, unidades de medida y cantidades oficiales establecidas por la Entidad.

4.1.2 OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la EICE EDURHA identifique que el valor de una propuesta económica puede resultar artificialmente bajo frente a las condiciones técnicas, económicas y de mercado determinadas durante la etapa de planeación, podrá requerir al PROPONENTE para que explique y sustente las razones que justifican el valor ofertado.

Para efectuar dicho análisis, la Entidad tendrá en consideración, entre otros elementos, el Análisis del Sector, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, cantidades de obra, especificaciones técnicas, estudios y diseños, condiciones de ejecución, distribución de riesgos y demás documentos técnicos y económicos que integran el proceso.

El PROPONENTE deberá presentar dentro del término señalado por la EICE EDURHA las explicaciones y soportes que permitan demostrar objetivamente que el valor ofertado resulta suficiente para garantizar la correcta, completa y oportuna

ejecución del contrato, sin afectar las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, las obligaciones laborales, ambientales, sociales, de Seguridad y Salud en el Trabajo ni las demás obligaciones derivadas del objeto contractual.

La EICE EDURHA analizará las explicaciones y documentos aportados y determinará si estos justifican satisfactoriamente el valor de la propuesta y permiten establecer que el PROPONENTE se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato en las condiciones ofrecidas.

Cuando las explicaciones y soportes aportados permitan establecer razonablemente la viabilidad económica de la propuesta, la Entidad continuará con su evaluación.

Cuando el PROPONENTE no presente las explicaciones requeridas dentro del término otorgado, o cuando del análisis efectuado se concluya que estas no justifican suficientemente el valor ofertado y que existe riesgo para la correcta ejecución del contrato, la propuesta será rechazada de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Para la identificación y análisis de las ofertas que puedan presentar precios artificialmente bajos, la EICE EDURHA aplicará los criterios y metodología previstos en los documentos del proceso y podrá acudir a los instrumentos técnicos expedidos por Colombia Compra Eficiente que resulten pertinentes para dicho análisis.

4.1.3 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La EICE EDURHA asignará hasta SESENTA (60) PUNTOS por concepto de oferta económica.

Para determinar el método mediante el cual se efectuará la ponderación económica de las propuestas habilitadas, la Entidad tomará como referencia los centavos de la Tasa Representativa del Mercado – TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos.

La determinación del método se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO INCLUSIVO DE LOS CENTAVOS DE LA TRM	MÉTODO DE PONDERACIÓN
De 0,00 a 0,24	Mediana con Valor Absoluto
De 0,25 a 0,49	Media Geométrica
De 0,50 a 0,74	Media Aritmética Baja
De 0,75 a 0,99	Menor Valor

Para establecer el rango correspondiente se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros decimales de la TRM, correspondientes a sus centavos.

Una vez identificado el rango y, por consiguiente, el método de ponderación aplicable, la EICE EDURHA procederá a evaluar las propuestas económicas válidas de los PROPONENTES habilitados, utilizando el valor total corregido de la oferta económica, cuando haya lugar a corrección aritmética.

El método determinado de acuerdo con la TRM será único para el presente proceso y se aplicará a todas las ofertas económicas válidas que sean objeto de ponderación.

La determinación del método y los resultados de su aplicación quedarán consignados en el correspondiente Informe de Evaluación, garantizando la transparencia y trazabilidad de la evaluación económica.

Cuando el resultado de la aplicación de las fórmulas establecidas para la ponderación económica arroje un puntaje negativo, la respectiva propuesta obtendrá CERO (0) PUNTOS en el factor económico.

Para efectos de los cálculos correspondientes se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal, conforme a las reglas de evaluación establecidas para el proceso.

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente

durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

ara determinar el método de ponderación aplicable, la EICE EDURHA tomará como referencia los centavos de la Tasa Representativa del Mercado – TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos y demás documentos que integran el presente proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará de manera transaccional a través de SECOP II, las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma y permanecerán sometidas a las reglas de confidencialidad y acceso previstas en la plataforma hasta el momento en que corresponda efectuar su apertura y evaluación.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, la EICE EDURHA determinará el método de ponderación económica con fundamento en los centavos de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre, aplicando los siguientes rangos:

RANGO INCLUSIVO DE LOS CENTAVOS DE LA TRM	MÉTODO DE PONDERACIÓN
De 0,00 a 0,24	Mediana con Valor Absoluto
De 0,25 a 0,49	Media Geométrica
De 0,50 a 0,74	Media Aritmética Baja
De 0,75 a 0,99	Menor Valor

Para establecer el rango correspondiente se tendrán en cuenta los centavos de la TRM aplicable, conforme a la información oficial publicada por la autoridad competente.

La determinación del método de ponderación se realizará con posterioridad al cierre efectivo del proceso, de manera que los PROPONENTES no conozcan al momento de estructurar y presentar sus ofertas cuál de los métodos resultará aplicable.

Una vez determinado el método, este será aplicado sobre las propuestas económicas válidas de los PROPONENTES que hayan resultado habilitados, utilizando para ello el valor total de la propuesta o el valor resultante de la corrección aritmética efectuada por la Entidad, cuando a ello haya lugar.

El método de ponderación determinado conforme a la TRM será único y definitivo para el presente proceso y no se modificará como consecuencia de actuaciones posteriores desarrolladas durante la etapa de evaluación.

La EICE EDURHA dejará constancia en el Informe de Evaluación de la TRM utilizada, sus centavos, el rango correspondiente, el método de ponderación determinado y los resultados derivados de su aplicación, con el propósito de garantizar la transparencia, objetividad y trazabilidad de la evaluación económica.

A. Mediana con valor absoluto

La EICE EDURHA calculará el valor de la mediana con los valores totales corregidos de las propuestas económicas válidas de los PROPONENTES habilitados.

En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo obtenido mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordenará los valores de las propuestas económicas válidas de manera ascendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponderá al valor central; si el número de valores es par, la mediana corresponderá al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V1; V2..\ ;\dots\ Vm)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas económicas válidas.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas objeto de ponderación.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método, la EICE EDURHA asignará el puntaje de la siguiente manera:

i. Si el número de valores de las propuestas económicas válidas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta cuyo valor corresponda a la mediana. Para las demás propuestas se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left[1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right] \times 60$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de la propuesta económica evaluada.
60: Es el puntaje máximo correspondiente al factor de oferta económica.

ii. Si el número de valores de las propuestas económicas válidas es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta cuyo valor se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las demás propuestas se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left[1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right] \times 60$$

Donde:

VMe: Es el valor total corregido de la propuesta económica válida ubicada inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de la propuesta económica evaluada.
60: Es el puntaje máximo correspondiente al factor de oferta económica.

El puntaje obtenido se calculará teniendo en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal. Cuando como resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores se obtenga un puntaje negativo, la respectiva propuesta obtendrá CERO (0) PUNTOS por concepto de oferta económica.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \times V_2 \times V_3 \times \cdots \times V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las propuestas económicas válidas objeto de ponderación.

V_1, V_2, V_3 … V_n: Corresponden a los valores totales corregidos de cada una de las propuestas económicas válidas.
n: Es el número total de propuestas económicas válidas objeto de ponderación.

Para efectos de la asignación del puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se asignará el máximo puntaje, esto es, SESENTA (60) PUNTOS, a la propuesta económica cuyo valor total corregido se encuentre más próximo, por exceso o por defecto, al valor de la Media Geométrica calculada.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = 60 \times \left(1 - \left|\frac{MG - V_i}{MG}\right|\right)$$

Donde:

$Puntaje_i$: Es el puntaje obtenido por la propuesta económica evaluada.
MG: Es la Media Geométrica calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de la propuesta económica evaluada.
60: Es el puntaje máximo correspondiente al factor de oferta económica.

Cuando el resultado obtenido mediante la aplicación de la fórmula anterior sea negativo, la respectiva propuesta obtendrá CERO (0) PUNTOS por concepto de oferta económica.

Para efectos de la asignación del puntaje se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal.

A. Media Aritmética Baja

La Media Aritmética Baja consiste en determinar el promedio aritmético entre el valor total corregido de la propuesta económica válida de menor valor y el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas de los PROPONENTES habilitados.

Inicialmente, se calculará el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} V_i}{n}$$

Posteriormente, la Media Aritmética Baja se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_B = \frac{V_{\min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta económica válida de menor valor.

X̄: Es el promedio aritmético simple de los valores totales corregidos de las propuestas económicas válidas.

X̄B: Es la Media Aritmética Baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada propuesta económica válida.

n: Es el número total de propuestas económicas válidas objeto de ponderación.

La EICE EDURHA procederá a ponderar las propuestas económicas aplicando las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a la Media Aritmética Baja ($V_i \leq \bar{X}B$):

$$Puntaje_i = 60 \left[1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right]$$

Para valores mayores a la Media Aritmética Baja ($V_i > \bar{X}B$):

$$Puntaje_i = 60 \left[1 - \left(\frac{V_i - \bar{X}_B}{\bar{X}_B}\right)\right]$$

Donde:

$Puntaje_i$: Es el puntaje obtenido por la propuesta económica evaluada.
X̄B: Es la Media Aritmética Baja.
V_i: Es el valor total corregido de la propuesta económica evaluada.
60: Es el puntaje máximo correspondiente al factor de oferta económica.

La propuesta económica cuyo valor total corregido sea igual a la Media Aritmética Baja obtendrá el máximo puntaje correspondiente al factor económico, esto es, SESENTA (60) PUNTOS.

Las demás propuestas obtendrán el puntaje resultante de la aplicación de la fórmula correspondiente, según su valor se encuentre por debajo o por encima de la Media Aritmética Baja.

Cuando el resultado de la aplicación de cualquiera de las fórmulas anteriores sea negativo, la respectiva propuesta obtendrá CERO (0) PUNTOS por concepto de oferta económica.

Para efectos del cálculo y asignación del puntaje se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal.

B. Menor Valor

La EICE EDURHA otorgará el máximo puntaje correspondiente al factor económico, esto es, SESENTA (60) PUNTOS, a la propuesta económica válida de menor valor entre las presentadas por los PROPONENTES habilitados.

Para determinar la propuesta económica de menor valor se aplicará la siguiente expresión:

$$V_{\min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \ldots; V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas económicas válidas objeto de ponderación.

m: Es el número total de propuestas económicas válidas objeto de ponderación.

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta económica válida de menor valor.

La propuesta económica cuyo valor total corregido corresponda a Vmin obtendrá SESENTA (60) PUNTOS.

Las demás propuestas económicas válidas serán ponderadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \frac{60 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

$Puntaje_i$: Es el puntaje obtenido por la propuesta económica evaluada.
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta económica válida de menor valor.
V_i: Es el valor total corregido de la propuesta económica evaluada.
60: Es el puntaje máximo correspondiente al factor de oferta económica.

Para efectos del cálculo y asignación del puntaje se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal.

En caso de presentarse dos (2) o más propuestas económicas válidas con el mismo menor valor, cada una obtendrá el máximo puntaje de SESENTA (60) PUNTOS, sin perjuicio de la aplicación posterior de los criterios de desempate establecidos en los

documentos del proceso, cuando como resultado de la evaluación total se presente empate entre dos o más PROPONENTES.

OFERTA ECONÓMICA – 60 PUNTOS

RANGO CENTAVOS TRM	MÉTODO	PUNTAJE MÁXIMO
0,00 – 0,24	Mediana con Valor Absoluto	60
0,25 – 0,49	Media Geométrica	60
0,50 – 0,74	Media Aritmética Baja	60
0,75 – 0,99	Menor Valor	60

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La EICE EDURHA asignará hasta VEINTE (20) PUNTOS por concepto de Factor de Calidad a los PROPONENTES que hayan resultado habilitados, de conformidad con las condiciones establecidas en los Estudios Previos y en la presente Solicitud Privada de Oferta.

El Factor de Calidad se evaluará de acuerdo con los siguientes componentes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
i. Programa de Gerencia de Proyectos	10 puntos
ii. Plan de Calidad y Control Técnico de la Obra	10 puntos
TOTAL	**20 PUNTOS**

La asignación del puntaje correspondiente a cada uno de los componentes del Factor de Calidad estará sujeta a la presentación y cumplimiento de las condiciones, contenidos mínimos y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los documentos presentados para acreditar el Factor de Calidad tendrán carácter ponderable y serán evaluados exclusivamente para efectos de la asignación del puntaje correspondiente. En consecuencia, su evaluación no sustituye ni modifica los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales o de experiencia establecidos para el presente proceso.

4.2.1 PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – 10 PUNTOS

La EICE EDURHA otorgará DIEZ (10) PUNTOS al PROPONENTE que se comprometa a implementar durante la ejecución contractual un Programa de Gerencia de Proyectos, orientado a fortalecer la planeación, seguimiento y control integral de la obra.

El Programa de Gerencia de Proyectos deberá contemplar, como mínimo, mecanismos para el seguimiento de los siguientes componentes:

- Alcance.
- Plazo.
- Costos.
- Riesgos.
- Recursos.
- Avance físico y financiero.

Asimismo, deberá contemplar herramientas que permitan identificar oportunamente las desviaciones frente a la programación contractual y adoptar las correspondientes acciones de control.

El Programa deberá articularse con el cronograma de ejecución de obra y con los demás instrumentos de seguimiento contractual exigidos por la EICE EDURHA y la interventoría.

La asignación del puntaje se efectuará así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El PROPONENTE ofrece el compromiso de implementar el Programa de Gerencia de Proyectos	**10 puntos**
El PROPONENTE no ofrece el compromiso	**0 puntos**

El compromiso deberá ser presentado con la oferta mediante el Formato de Compromiso de Factor de Calidad establecido por EDURHA, debidamente suscrito por la persona natural, representante legal o representante del PROPONENTE PLURAL, según corresponda.

El compromiso ofrecido hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA durante la ejecución contractual, sin que su implementación genere reconocimiento económico adicional por parte de EDURHA.

4.2.2 PLAN DE CALIDAD Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA – 10 PUNTOS

La EICE EDURHA otorgará DIEZ (10) PUNTOS al PROPONENTE que se comprometa a implementar durante la ejecución contractual un Plan de Calidad y Control Técnico de la Obra, adicional a las obligaciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso.

El Plan estará orientado al aseguramiento de la calidad de las actividades ejecutadas y deberá contemplar mecanismos de inspección, seguimiento, registro y trazabilidad de los principales componentes de la obra, incluyendo, según corresponda:

- Excavaciones.
- Conformación de zanjas.
- Instalación de tuberías.

- Uniones.
- Rellenos.
- Compactaciones.
- Construcción de cámaras y pozos.
- Restitución de superficies.
- Ensayos y pruebas requeridas para la puesta en funcionamiento de la infraestructura.

El CONTRATISTA deberá mantener los correspondientes registros de control y ponerlos a disposición de la EICE EDURHA y de la interventoría durante la ejecución contractual.

La asignación del puntaje se efectuará así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El PROPONENTE ofrece el compromiso de implementar el Plan de Calidad y Control Técnico de la Obra	**10 puntos**
El PROPONENTE no ofrece el compromiso	**0 puntos**

El compromiso deberá presentarse con la oferta mediante el Formato de Compromiso de Factor de Calidad establecido por EDURHA, debidamente suscrito por quien tenga la facultad para obligar al PROPONENTE.

El compromiso ofrecido hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, sin que su implementación genere reconocimiento económico adicional por parte de EDURHA.

4.2.3 ACREDITACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DEL FACTOR DE CALIDAD

Para obtener el puntaje correspondiente al Factor de Calidad, el PROPONENTE deberá presentar con su oferta el Formato de Compromiso de Factor de Calidad establecido por EDURHA, señalando expresamente el o los componentes que ofrece.

La asignación del puntaje se efectuará exclusivamente con fundamento en los compromisos ofrecidos en la propuesta.

La ausencia del ofrecimiento no constituirá causal de rechazo de la propuesta ni afectará su habilitación, y dará lugar únicamente a la asignación de CERO (0) PUNTOS respecto del componente no ofrecido.

Los compromisos objeto de puntuación serán incorporados al contrato y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias contractuales previstas en este y en los demás documentos que integran el proceso.

La evaluación consolidada del Factor de Calidad se realizará así:

COMPROMISO OFRECIDO	PUNTAJE
Programa de Gerencia de Proyectos	**10 puntos**
Plan de Calidad y Control Técnico de la Obra	**10 puntos**
Ofrece ambos componentes	**20 puntos**
No ofrece ninguno	**0 puntos**

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i. Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por

ii. La incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un

Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta

circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato

9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas

con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el

«Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

A. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

B. el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

C. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO V
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Atendiendo a la naturaleza, alcance, características técnicas, cuantía, plazo, lugar de ejecución y condiciones particulares del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA”, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA realizó la identificación, análisis, tipificación, estimación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso de selección y la adecuada ejecución del contrato.

El análisis detallado de los riesgos se encuentra contenido en el documento denominado “ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS”, el cual hace parte integral de los Estudios Previos, de la presente Solicitud Privada de Oferta y de los demás documentos que integran el proceso SPO-003-CO-009-2026.

En dicha matriz se identifican los riesgos previsibles asociados a las diferentes etapas del proceso de selección y de la ejecución contractual, incluyendo, entre otros, aquellos de naturaleza técnica, operacional, administrativa, económica, financiera, ambiental, social, regulatoria y derivados de fenómenos naturales, estableciendo para cada riesgo su descripción, causa, consecuencia, probabilidad, impacto, valoración, asignación, tratamiento, responsable de implementar las medidas y mecanismos de monitoreo y revisión.

La asignación de los riesgos se realizará atendiendo a la capacidad de cada una de las partes para prevenirlos, administrarlos, controlarlos o mitigar sus efectos, asignándolos a la parte que se encuentre en mejores condiciones para gestionarlos.

Los PROPONENTES deberán efectuar las evaluaciones y estimaciones necesarias para la presentación de sus ofertas, mediante el examen cuidadoso de los Estudios Previos, Anexo Técnico, estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, cantidades de obra, Matriz de Riesgos y demás documentos que integran el proceso, considerando dentro de

la estructuración de su propuesta económica las obligaciones y los riesgos que les hayan sido expresamente asignados.

La presentación de la oferta implicará que el PROPONENTE conoce y acepta la distribución de los riesgos previsibles establecida en la Matriz de Riesgos, sin perjuicio de las observaciones que pueda formular dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán presentar observaciones respecto de la identificación, estimación, tratamiento y asignación de los riesgos dentro del término previsto para la presentación de observaciones a la Solicitud Privada de Oferta. Las respuestas, aclaraciones o modificaciones que resulten procedentes serán efectuadas por la EICE EDURHA conforme al cronograma y a las reglas del proceso.

El PROPONENTE deberá considerar dentro de su oferta los costos asociados con la administración, prevención, mitigación y tratamiento de los riesgos que le hayan sido asignados. La falta de consideración de un riesgo previsible y expresamente asignado al CONTRATISTA no constituirá, por sí misma, fundamento para solicitar reconocimientos económicos adicionales a la Entidad.

MATRIZ DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos del proceso SPO-003-CO-009-2026 hace parte integral de la presente Solicitud Privada de Oferta y deberá entenderse incorporada a esta para todos los efectos contractuales.

CAPÍTULO VI
ACUERDOS COMERCIALES

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA, para efectos de determinar la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes al proceso SPO-003-CO-009-2026, efectuó el análisis correspondiente atendiendo la naturaleza jurídica de la Entidad, el objeto contractual, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las exclusiones o excepciones previstas en cada instrumento internacional.

El presente proceso tiene por objeto la ejecución del “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019”, cuyo Presupuesto Oficial corresponde a SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.550.907.870).

Para determinar si el presente proceso se encuentra cubierto por un Acuerdo Comercial, deberán verificarse concurrentemente, respecto de cada instrumento, las siguientes condiciones:

i. Que la EICE EDURHA se encuentre comprendida dentro de las entidades cubiertas por el respectivo Acuerdo Comercial.

ii. Que el valor estimado del proceso sea igual o superior al umbral establecido para contratos de construcción.

iii. Que el objeto contractual se encuentre comprendido dentro de la cobertura del respectivo Acuerdo Comercial.

iv. Que la contratación no se encuentre sometida a alguna exclusión o excepción expresamente prevista.

De acuerdo con el análisis efectuado en los Estudios Previos, para el presente proceso se establece lo siguiente:

ACUERDO / INSTRUMENTO	EDURHA / COBERTURA INSTITUCIONAL	ANÁLISIS PARA EL PRESENTE PROCESO	¿APLICA?
Alianza del Pacífico – Chile	La cobertura territorial contempla entidades subcentrales; sin embargo, deben verificarse las excepciones aplicables a entidades industriales o comerciales.	Para el nivel municipal se contempla la excepción relacionada con contrataciones de entidades que tengan carácter industrial o comercial. EDURHA ostenta la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado.	**NO**
Alianza del Pacífico – Perú	El análisis territorial contempla municipios, sujeto a las exclusiones previstas en el instrumento.	Se contempla igualmente la excepción correspondiente a contrataciones de entidades de carácter industrial o comercial, condición que ostenta EDURHA.	**NO**
Chile	Las entidades del nivel municipal se encuentran comprendidas con las salvedades y excepciones previstas en el Acuerdo.	Para el nivel municipal se contempla la excepción aplicable a contrataciones de entidades de carácter industrial o comercial.	**NO**

Costa Rica	La cobertura institucional y material debe analizarse conforme a las entidades y condiciones expresamente comprendidas en el Acuerdo.	De acuerdo con el análisis efectuado para EDURHA y las condiciones particulares del proceso, no se configura cobertura aplicable.	**NO**
Estados AELC – Asociación Europea de Libre Comercio	Su aplicación depende de la cobertura institucional, umbral, objeto y ausencia de exclusiones.	Las condiciones de cobertura analizadas para la naturaleza jurídica de EDURHA y el presente proceso no permiten concluir su aplicación.	**NO**
Acuerdo Comercial Colombia – Estados Unidos	La cobertura depende de las entidades comprendidas, los umbrales y las exclusiones previstas en el instrumento.	Conforme al análisis realizado para EDURHA y las características del proceso, el Acuerdo no resulta aplicable.	**NO**
Triángulo Norte – El Salvador y Guatemala	Su cobertura debe verificarse atendiendo la naturaleza de la entidad contratante y las reglas particulares del instrumento.	Conforme a las condiciones analizadas en los Estudios Previos para el presente proceso, no resulta aplicable.	**NO**
Unión Europea – Colombia y Perú	La cobertura depende de la inclusión de la entidad contratante y de las demás condiciones previstas en el Acuerdo.	Atendiendo la naturaleza jurídica de EDURHA y las condiciones de cobertura analizadas, el Acuerdo no resulta aplicable al proceso.	**NO**

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el proceso SPO-003-CO-009-2026 no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales analizados, teniendo en consideración la naturaleza jurídica de la EICE EDURHA, las reglas de cobertura institucional, el objeto contractual, el presupuesto oficial y las exclusiones o excepciones previstas en los respectivos instrumentos internacionales.

CAPÍTULO Vil
GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía, plazo, forma de pago, fuente de financiación y riesgos asociados al contrato derivado del proceso SPO-003-CO-009-2026, cuyo objeto corresponde al “CONTRATO DE OBRA PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019", el CONTRATISTA deberá constituir las garantías necesarias para amparar los riesgos derivados de la celebración, ejecución, cumplimiento y obligaciones posteriores a la terminación del contrato.

Para efectos de las garantías contractuales deberán quedar debidamente identificadas, según la naturaleza y alcance de cada amparo, las siguientes entidades públicas:

- EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA, NIT 901.819.942-8, en su calidad de entidad ejecutora designada y entidad contratante.
- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, NIT 890.900.286-0, en consideración a su condición dentro de la estructuración y financiación del proyecto con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y como entidad que designó a la EICE EDURHA como ejecutora del proyecto.
- DISTRITO DE TURBO, NIT 890.981.138-5, en su condición de entidad territorial concurrente en la financiación del proyecto mediante un aporte de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

En consecuencia, las garantías deberán estructurarse de manera que otorguen cobertura a los intereses patrimoniales comprometidos en la ejecución del proyecto, sin que la concurrencia de diferentes fuentes de financiación implique fraccionamiento del contrato, de las obligaciones del CONTRATISTA o de los valores objeto de cobertura.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El PROPONENTE deberá constituir y presentar con su oferta una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, destinada a garantizar el mantenimiento de la propuesta y el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de su participación en el proceso de selección SPO-003-CO-009-2026, hasta la celebración y cumplimiento de los requisitos correspondientes para la ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, esto es, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($755.090.787).

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
BENEFICIARIO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA, NIT 901.819.942-8, en su calidad de entidad ejecutora designada y responsable

	del proceso de selección. Deberán identificarse asimismo el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y el DISTRITO DE TURBO, en los términos establecidos en los documentos del proceso.
AMPARO	Seriedad de la oferta: sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento presentado dentro del proceso SPO-003-CO-009-2026.
VIGENCIA	Desde la presentación de la oferta y hasta **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual. Cuando la vigencia resulte insuficiente por modificación o ampliación del cronograma, el PROPONENTE deberá ampliarla por el término requerido por EDURHA.
TOMADOR / GARANTIZADO	El PROPONENTE. Cuando la oferta sea presentada por Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida, deberán identificarse todos sus integrantes, indicando su participación e identificación.
VALOR ASEGURADO	**10 % del presupuesto oficial**, equivalente a **$755.090.787**.
CONDICIONES PARTICULARES	La garantía deberá identificar correctamente el proceso SPO-003-CO-009-2026, su objeto y al PROPONENTE; mantenerse vigente durante el término exigido y ampliarse cuando las modificaciones del cronograma así lo requieran.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA seleccionado deberá constituir y presentar para aprobación de EDURHA la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y ampliarse, modificarse o actualizarse en caso de suspensión, prórroga, adición o modificación contractual.

AMPARO	SUFICIENCIA DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato**, equivalente, tomando como referencia el presupuesto oficial, a **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.510.181.574)**.	Por el plazo de ejecución del contrato, esto es, **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y **SEIS (6) MESES MÁS**.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**Cien por ciento (100 %) del valor entregado a título de anticipo**. Tomando como referencia el 40 % del	Desde el desembolso del anticipo y durante el término necesario para garantizar su correcta

	presupuesto oficial, equivale a **TRES MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.020.363.148)**.	inversión y amortización total. En caso de prórroga, suspensión o modificación que afecte su amortización, deberá ampliarse por el término correspondiente.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, equivalente, tomando como referencia el presupuesto oficial, a **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($755.090.787)**.	Por el plazo de ejecución del contrato, esto es, **NUEVE (9) MESES, y TRES (3) AÑOS MÁS**.
Estabilidad y calidad de la obra	**Treinta por ciento (30 %) del valor final del contrato**. Tomando como referencia el presupuesto oficial corresponde a **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.265.272.361)**. El valor deberá ajustarse al valor final del contrato al momento del recibo de las obras.	**CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE	Valor asegurado equivalente a QUINIENTOS **(500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES – SMMLV**, conforme a las condiciones establecidas para este amparo.	Por el plazo de ejecución del contrato, esto es, **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Estos son los amparos, porcentajes y vigencias que aparecen en los Estudios Previos definitivos de Currulao.

PARÁGRAFO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS En caso de prórroga, adición, suspensión, reinicio, modificación del contrato o cualquier otra circunstancia que implique variación del plazo, valor o condiciones inicialmente garantizadas, el CONTRATISTA deberá ampliar, modificar y/o actualizar las garantías de manera que los amparos permanezcan vigentes y suficientes durante los términos exigidos.

De igual manera, al momento del recibo final y cuando corresponda para efectos de la liquidación, deberán actualizarse los amparos cuya vigencia se contabilice a partir de la terminación o recibo de las obras.

PARÁGRAFO SEGUNDO. FUENTES DE FINANCIACIÓN La concurrencia de recursos del Sistema General de Regalías – SGR Departamental y del aporte de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) del Distrito de Turbo no implica fraccionamiento de las obligaciones contractuales ni de las coberturas exigidas.

En consecuencia, las suficiencias establecidas se calcularán sobre el valor integral del contrato, salvo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuya suficiencia corresponderá al cien por ciento (100 %) del valor efectivamente entregado por dicho concepto.

Cuando el CONTRATISTA corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, las garantías deberán ser otorgadas por todos sus integrantes, indicando claramente:

Identificación.
Porcentaje de participación.
Calidad en la que actúan.

La póliza deberá contener como mínimo:

- Número y año del contrato.
- Objeto contractual.
- Valor asegurado.
- Vigencia.
- Identificación completa del CONTRATISTA.
- Firma del representante legal.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea afectada por reclamaciones efectuadas por la Entidad, así como ampliarla, modificarla o actualizarla cuando las condiciones contractuales así lo requieran.

CAPÍTULO VIII
MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

as condiciones de ejecución del contrato se encuentran previstas en el Anexo – Minuta del Contrato, el cual hace parte integral del presente proceso de selección. Dentro de dichas condiciones se incluyen, entre otras, el objeto y alcance contractual, plazo, valor, forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos de las partes, interventoría, garantías, multas, cláusula penal, responsabilidad,

terminación, liquidación y demás condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar, actualizar o complementar, según corresponda, el Registro Único Tributario – RUT y los demás documentos requeridos por la EICE EDURHA para la celebración, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, para su revisión y aprobación, los documentos e instrumentos necesarios para el adecuado control de la ejecución contractual, de conformidad con los Estudios Previos, Anexo Técnico, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso, entre ellos:

1. Hojas de vida y soportes del personal profesional, técnico y operativo mínimo exigido, para la verificación de los perfiles y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Relación de la maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos técnicos requeridos para la ejecución de las actividades, de conformidad con las necesidades de la obra.
3. Análisis de Precios Unitarios – APU correspondientes a la propuesta económica adjudicada.
4. Programa y cronograma detallado de ejecución de obra, debidamente articulado con el plazo contractual.
5. Plan de Inversión del Anticipo, debidamente discriminado y mensualizado.
6. Plan de Manejo de Tránsito – PMT, cuando corresponda a las actividades y frentes de obra a ejecutar.
7. Programa de Gerencia de Proyectos, cuando haya sido ofrecido por el CONTRATISTA como Factor de Calidad.
8. Plan de Calidad y Control Técnico de la Obra, cuando haya sido ofrecido por el CONTRATISTA como Factor de Calidad.
9. Los documentos, planes y soportes relacionados con la gestión ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, exigibles de acuerdo con los documentos del proceso y la normatividad aplicable.
10. Los demás documentos que resulten exigibles de conformidad con el contrato, el Anexo Técnico, la propuesta adjudicada y los demás documentos que integran el proceso.

La INTERVENTORÍA revisará los documentos presentados por el CONTRATISTA y formulará, cuando corresponda, las observaciones, requerimientos o solicitudes de ajuste necesarias para verificar su conformidad con las condiciones técnicas y contractuales.

El CONTRATISTA deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por la INTERVENTORÍA. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas, la INTERVENTORÍA emitirá la correspondiente aprobación o concepto favorable, según la naturaleza del documento.

Aquí haría un ajuste frente al modelo: no conservaría literalmente “tres (3) días calendario para que el interventor revise y dos (2) días hábiles para que el contratista subsane, so pena de incumplimiento”, salvo que esos términos estén expresamente establecidos en nuestros documentos definitivos. El modelo sí los contiene, pero no debemos crear ahora una causal automática de incumplimiento que no haya quedado prevista para Currulao.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU

El CONTRATISTA deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios – APU correspondientes a cada uno de los ítems que integran su propuesta económica, manteniendo plena correspondencia con los precios unitarios ofertados y con la estructura del Presupuesto Oficial.

Los precios unitarios contenidos en los APU presentados por el CONTRATISTA no podrán ser diferentes de los precios unitarios consignados en su propuesta económica, por cuanto estos últimos constituyeron la base de la evaluación económica y de la adjudicación del contrato.

Los Análisis de Precios Unitarios deberán contemplar todos los recursos necesarios y suficientes para la correcta ejecución de cada actividad, incluyendo, según corresponda, materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transportes, rendimientos y demás costos directos e indirectos asociados con la ejecución de cada ítem, de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, diseños y demás documentos contractuales.

La estructuración de los APU será responsabilidad del CONTRATISTA y deberá guardar correspondencia con las condiciones técnicas y económicas de su ofrecimiento, sin que su presentación posterior pueda utilizarse para modificar los precios unitarios ofertados, las cantidades oficiales, unidades de medida, descripción de los ítems o el valor total de la propuesta adjudicada.

Los precios unitarios ofertados constituyen la propuesta económica del CONTRATISTA y serán los aplicables para el reconocimiento de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas, recibidas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, de conformidad con el sistema de precios unitarios previsto para el contrato.

Aquí no utilizaría la expresión genérica “AIU” del modelo, porque nuestro presupuesto definitivo discrimina Administración 25 % y Utilidad 5 %, sin una partida independiente de Imprevistos. Además, el Anexo Técnico establece que el pago se

efectúa sobre cantidades realmente ejecutadas y aceptadas por la interventoría aplicando los precios unitarios contractuales.

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. En el presente proceso de contratación, la EICE EDURHA entregará al CONTRATISTA, a título de anticipo, un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor total del contrato.

El anticipo estará destinado exclusivamente a financiar las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y deberá ejecutarse de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo, debidamente discriminado y mensualizado, presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA.

El desembolso estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, a la aprobación de las garantías contractuales, incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, a la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y del cronograma de ejecución de obra, y al cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros y contractuales establecidos por la EICE EDURHA.

El anticipo será amortizado proporcionalmente mediante descuentos efectuados sobre las actas parciales de obra, garantizando su amortización total durante la ejecución contractual y, en todo caso, antes de la liquidación del contrato. Esto reproduce la condición financiera que quedó expresamente establecida en nuestros Estudios Previos.

CAPÍTULO IX
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXOS

Anexo 1 – Anexo Técnico
Anexo 2 – Cronograma del Proceso
Anexo 3 – Glosario, únicamente si efectivamente lo vamos a incorporar como documento del proceso.
Anexo 4 – Pacto de Transparencia
Anexo 5 – Minuta del Contrato

FORMATOS

Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta
Formato 2 – Conformación de Proponente Plural
Formato 2A – Documento de Conformación de Consorcio
Formato 2B – Documento de Conformación de Unión Temporal
Formato 3 – Experiencia

Formato 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para Proponentes Extranjeros
Formato 5 – Capacidad Residual
Formato 6 – Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
Formato 7 – Factor de Calidad
Formato 7A – Compromiso de Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos
Formato 7B – Compromiso de Implementación del Plan de Calidad y Control Técnico de la Obra
Formato 8 – Factores de Desempate
Formato 9 – Apoyo a la Industria Nacional
Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros
Formato 10 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
Formato 11 – Compromiso Anticorrupción
Formato 12 – Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades
Formato 13 – Carta de Manifestación de Interés

MATRICES

Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
Matriz 2 – Riesgos

FORMULARIOS
Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Dado en el Municipio de Carepa – Antioquia a los veintiséis (06) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA.
GERENTE EICE- EDURHA – CAREPA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	RODOLFO VERGARA GARCIA – Abogado Externo	Original Firmado	/
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO 1- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores:
EDURHA - CAREPA

Ref: "SPO-003-2026 CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019"

Estimados señores,

El suscrito, WILSON DAVID SALGADO FLOREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº C.C 1.039.098.975 de Necoclí-Antioquia, en mi condición de Representante Legal de la empresa GRUPO JP & IP S.A.S., y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés en precalificar para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

Así mismo declaro que:

v

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la solicitud de inscripción.

2. Analizare y estudiare los estudios y documentos previos, el documento de solicitud privada de ofertas, (que contiene las reglas y requisitos para la presentación de ofertas, su evaluación, subsanabiliad de propuestas, rechazo de las mismas, así como los términos del cronograma de la solicitud), y verificaré si mi empresa cumple todos los requisitos en ellos establecidos, para así poder presentar propuesta conforme a las exigencias requeridas por la entidad.

3. Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

4. Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Pdo Valentina 04/09/26 Av. Admn

5. Acepto que de ser habilitado para hacer parte de los proponentes hábiles para presentar propuesta, no genera obligación para la EICE-EDUH EDURHA CAREPA, de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

6. Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que la EDURHA - CAREPA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del respectivo proceso, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de solicitud privada de ofertas y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

7. Declaro que las personas jurídicas que represento, no se encuentran incursa en causal de disolución o liquidación.

v

Para todos los efectos informo a ustedes que la información general de mi empresa, es la siguiente:

Nombre del proponente:grupojpsas@gmail.com
Dirección: Cra 1#103-32 La Playa –
Telefono: 3136559378
Ciudad: Turbo- Antioquia

Atentamente,

GRUPO JP & IP S.A.S.
NIT 901091859-7
WILSON DAVID SALGADO FLOREZ
C.C 1.039.098.975 de Necoclí-Antioquia

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.039.098.975



Apellidos
SALGADO FLOREZ

Nombres
WILSON DAVID

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M

Fecha de nacimiento
28 OCT 1995

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
NECOCLI (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
01 NOV 2013, NECOCLI

Firma

Fecha de expiración
24 JUN 2032

.CO

00261112 1

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00261112120119 2<<<<<<<<<<
9510283M3206249COL1039098975<4
SALGADO<FLOREZ<<WILSON<DAVID<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262018007

(415)7707212489984(8020) 000014126201800 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 1 8 5 9	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO JP & IP S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUPO JP & IP TURBO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

41. Dirección principal
CR 47 46 37 BRR CARIBE

42. Correo electrónico grupojpsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 7 4 3 9 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos	
8 2 3 0	2 0 1 7 0 1 1 3	5 6 2 9	2 0 2 0 0 1 0 4		4 2 2 0	4 2 9 0		2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-16 / 04:11:59PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALGADO FLOREZ WILSON DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262018007

(415)7707212489984(8020) 000014126201800 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 1 8 5 9	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 6 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 5 6 1 6	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 4 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 6 1 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262018007

(415)7707212489984(8020) 000014126201800 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 1 8 5 9	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 9 0 9 8 9 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALGADO	FLOREZ	WILSON	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262018007

(415)7707212489984(8020) 000014126201800 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 1 8 5 9	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Catering para eventos 5 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: GRUPO JP & IP NECOCLI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0	

165. Dirección: CR 47 46 37 BRR CARIBE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 6 4 0 7	2 0 1 7 0 8 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 6 7 4 3 9 1 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Catering para eventos 5 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: GRUPO JP & IP TURBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7	

165. Dirección: CR 1 103 32 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 0 5 4 5	2 0 2 0 0 9 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 6 5 5 9 3 7 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 09:07:34
Recibo No. S000583688, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pdk5jrmjRm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO JP & IP S.A.S.
Nit : 901091859-7
Domicilio: Necoclí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 85616
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 47 46-37 BARRIO CARIBE
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico : grupojpsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206495413
Teléfono comercial 2 : 3206743910
Teléfono comercial 3 : 8284459

Dirección para notificación judicial : CR 47 46-37 BARRIO CARIBE
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : grupojpsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3206495413
Teléfono para notificación 2 : 3206743910
Teléfono para notificación 3 : 8284459

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2017, con el No. 14880 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO JP & IP S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 15 de abril de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2026, con el No. 29912 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL DOMICILIO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TURBO AL MUNICIPIO DE NECOCLI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto: Obra civil: Prestación de servicios de construcción de obras civiles, autopistas y carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, calles, cunetas, pavimentación y mantenimiento de vías, señalizaciones de las mismas, construcción de acueductos, alcantarillados, adoquinado de calles y caminos, actividades de preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, obras de paisajismo, canalizaciones de ríos y quebradas, limpieza de cuencas hídricas, alcantarillados; instalación y mantenimiento de redes eléctricas, desarrollador proyecto de arquitectura, asesoramiento técnico conexo al área de la arquitectura, agrimensura de exploración y prospección geológica, dibujo de planos de construcción, planificación urbana de arquitectura paisajística, actividades técnicas de la ingeniera mecánica, hidráulica, de minas, química, industrial, de sistemas e ingeniería eléctrica y electrónica, sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, mantenimiento de maquinaria, diseño y creación de herramientas de trabajo, el diseño industrial de máquina, saneamiento y control de la contaminación, y acondicionamiento acústico, actividades geológicas que se basan en la medición u observación de superficies para tener información sobra l estructura del subsuelo, actividades de cartografía. Interventorias: Interventora y supervisión de obras civiles, interventora técnica, administrativa y financiera a contratos de obra pública para la construcción, gerencia de proyectos, gestión de construcción de edificios, y estructuras de acomodaciones. Suministros en general: Implementos de aseo industrial tales como escoba, traperos, detergentes, desinfectantes, y todo lo de su género, suministro de papelería en general, equipos para oficina, partes y mantenimientos, sillas universitarias, muebles y enseres kit escolares y de salud oral, aulas virtuales y laboratorios, carpas. Tarimas y equipos de sonido y juguetería en general, suministro de dotaciones industriales dotaciones hospitalarias y en general todo lo referente a las prendas de vestir materiales eléctricos y ferretería en general, suministro de postes de concreto y materiales para alumbrado público, suministro de herramientas y equipos menores para pavimentación de vías urbanas y construcciones en general, importación y exportación de todas las clases de bienes y servicios o mercancías licitas relacionados con el objeto social. Consultoria de negocios y administracion corporativa. Prestación de servicios especializados, asesoría en alta gerencia, administración en mercadeo, conformación de

fuerza de ventas, consultoría en cualquier área del saber, bien directamente o a través de terceros que se contrate, operación de seminarios y en actividades de educación, servicios de actividades de asesoramiento empresarial en materia de gestión relacionadas con la planificación, organización funcionamiento, eficiencia y control, información administrativa y asesoramiento, asesoras para otras compañías, administración, producción, ventas, mercadeo, relaciones publicadas y planeación. Administracion en general: Prestaciones servicios de administración de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal: Concomimos, conjuntos residenciales, centros comerciales y edificios públicos. Recibir en consignación para su administración, arrendamiento, hipoteca, prenda de toda clase de bienes, realización de avalúos y peritazgos de toda clase de bienes; celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles comerciales, administrativos y laborales. Actividad hotelera: Adquisición, construcción, estructura, operación, organización, recepción, gastronomía, alojamientos, para el desarrollo de la actividad hotelera preparacion de alimentos en general: Prestar los servicios de preparación de alimentos en hospitales y cafeterías, entidades públicas y privadas, sector hotelero; convenios para eventos deportivos y culturales. Suministro de paquetes alimentarios para la población adulta mayor, suministros de paquetes alimentarios para el programa de alimentación escolar para la población con matricula oficial en las instituciones educativas para la realización del objeto social, la empresa podrá contratar bajo su responsabilidad todo tipo de personas especializadas en cada una de las áreas antes descritas, de igual forma el suministro de elementos e implementos para estas labores. La sociedad podrá también adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos, transformarlos, cambiar su forma, imitarlos, gravarlos con prenda o hipoteca, así como también tomarlos o darlos en arrendamiento o a cualquier título precario; otorgar o recibir créditos en dinero o en especie con garantías reares o personales o sin ellas. Celebrar todos los actos de contratos civiles y comerciales encaminados al desarrollo del objeto social: Obtener comisiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a la actividad característica, y en general, hacer todo aquello que sea necesario para el desarrollo del objeto social y que se relacione directamente con él, la representación o agencia de casas comerciales nacionales o extranjeras o de personas naturales que se dedique a negocios lícitos relacionados con las actividades de la sociedad. En desarrollo de su objeto social podrá: Concurrir en la constitución de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios incorporarlos o incorporarse a ellas, siempre que aquellas sociedades tengan objetos similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que según modo su relacione directamente con sus servicios, bienes o actividades. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por actividad o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. Podrá a sociedad intervenir en todo tipo de negocios de valores bursátiles, girar, emitir, aceptar, negociar, endosar, cobrar, protestar, garantizar todo tipo de títulos valores. Enajenar y negociar todo tipo de servicios muebles o inmuebles, igualmente títulos valores, acciones. Gravar o emitir el dominio o de razones de necesidad o conveniencia se requiere. Adquirir todos los

desarrollos de los negocios sociales en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medo a fin con el objeto social expresado y todo aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Confección de prendas de vestir como sudadera, camisetas, pantalones, ropa de lana, ropa de niño, mochilas, ropa de caballero, ropa interior masculina y femenina, pijama y todo lo relacionado con la confección de prendas y accesorios de vestir, como también la confección de prendas explotando las épocas de moda. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesario para el cabal cumpliendo de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionada tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del representante legal: Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la junta directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad,

deberá ser aprobada por la junta directiva. **facultades del representante legal:** la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 15 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2021 con el No. 21396 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	WILSON DAVID SALGADO FLOREZ	C.C. No. 1.039.098.975

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: M7112 P8560

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRUPO JP & IP TURBO
Matrícula No.: 100545
Fecha de Matrícula: 29 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 1 103-32
Barrio : LA PLAYA
Municipio: Turbo, Antioquia

Nombre: GRUPO JP& IP CHIGORODO
Matrícula No.: 105405
Fecha de Matrícula: 18 de agosto de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 103 NUMERO 12 URBANIZACION GUARDIANESCA
Municipio: Chigorodó, Antioquia

Nombre: GRUPO JP & IP NECOCLI
Matrícula No.: 86407
Fecha de Matrícula: 23 de agosto de 2017

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 47 46-37 BRR CARIBE
Municipio: Necoclí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.098.210.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EDURHA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
NIT:901819942-8

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PREVIA A BANCO DE OFERENTE EICE-EDURHA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT **EICE – EDURHA**, **CAREPA**, identificada con NIT 901.819.942–8, creada mediante el Acuerdo 001 del 01 de marzo de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 del 29 de mayo de 2024**, en ejercicio de sus facultades legales y contractuales conforme al **régimen especial previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007**.

CERTIFICA QUE:

Las empresas **GRUPO JP & IP S.A.S** identificada con **NIT 901.091.859 – 7**, se encuentra debidamente inscrita en el **BANCO DE OFERENTES DE LA EDURHA** dando cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos por la entidad, mediante el diligenciamiento de los formularios correspondientes (persona jurídica/persona natural) en la página web oficial https://edurhacarepa.com.

El presente certificado acredita la inscripción previa en el Banco de Oferentes de la EICE–EDURHA, sin que ello implique habilitación automática, calificación, selección o preferencia alguna dentro de los procesos de contratación adelantados por la entidad.

En constancia, se firma en Carepa, Antioquia, a los **04** días del mes de **septiembre** del año **2026**.

Atentamente,

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
GERENTE
EICE - EDURHA

INVERSIONES
PROYECTANDO
FUTURO

ANEXO 1- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores:
EDURHA - CAREPA

Ref: "SPO-003-2026 CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019"

Estimados señores,

El suscrito, ELBIN ESTRADA ASPRILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 71.981.240 , en mi condición de Representante Legal de la empresa INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S., y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés en precalificar para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

Así mismo declaro que:

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la solicitud de inscripción.

2. Analizare y estudiare los estudios y documentos previos, el documento de solicitud privada de ofertas, (que contiene las reglas y requisitos para la presentación de ofertas, su evaluación, subsanabiliad de propuestas, rechazo de las mismas, así como los términos del cronograma de la solicitud), y verificaré si mi empresa cumple todos los requisitos en ellos establecidos, para así poder presentar propuesta conforme a las exigencias requeridas por la entidad.

3. Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

4. Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

5. Acepto que de ser habilitado para hacer parte de los proponentes hábiles para presentar propuesta, no genera obligación para la EICE-EDUH EDURHA CAREPA, de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

6. Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que la EDURHA - CAREPA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del respectivo proceso, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de solicitud privada de ofertas y al público en general.

2

Rdg Veintiuno 04/09/26 Av. Admin

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos

competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

7. Declaro que las personas jurídicas que represento, no se encuentran incursa en causal de disolución o liquidación.

Para todos los efectos informo a ustedes que la información general de mi empresa, es la siguiente:

Nombre del proponente: INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.
Correo: inversionesproyectandofuturo@gmail.com
Dirección: CR 16 103-21 PI 02 OF 208

Telefono: 3012400969
Ciudad: Turbo- Antioquia

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.
NIT 901184252-7
ELBIN ESTRADA ASPRILLA
C.C. No. 71.981.240

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.981.240

ESTRADA ASPRILLA
APELLIDOS

ELBIN
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1972
TURBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

31-MAY-1991 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0128000-14136653-M-0071981240-20060325 02388 06083B 02 165540480

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144979230

(415)7707212489984(8020) 000014114497923 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 2 5 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7

41. Dirección principal
CR 16 103 21 P 2 OF 208

42. Correo electrónico inversionesproyectandofuturo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 4 0 0 9 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 3 0	2 0 1 8 0 5 1 8	7 0 2 0	2 0 1 6 0 4 0 8			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESTRADA ASPRILLA ELBIN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144979230

(415)7707212489984(8020) 000014114497923 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 2 5 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 9 5 7 3	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 5 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 1 1 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144979230

(415)7707212489984(8020) 000014114497923 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 2 5 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 9 8 1 2 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTRADA	ASPRILLA	ELBIN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144979230

(415)7707212489984(8020) **000014114497923 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 2 5 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria 8 4 3 0	

162. Nombre del establecimiento: TRAMITES Y SERVICIOS ALIADO SOCIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7	

165. Dirección: CL 103 14 97 BRR BALTAZAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 0 5 5 8	2 0 1 6 0 4 0 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 0 2 3 5 2 2 9 6 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/08/2026 - 15:45:06
Recibo No. S000588904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hEGuS7tQWZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO **SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.**

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO **6048155990 EXT.117** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccuraba.org.co**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.
Nit : 901184252-7
Domicilio: Necoclí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 89573
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 45, CON CALLE 49 ESQUINA, BARRIO CARIBE
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico : inversionesproyectandofuturo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012400969
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3012400969

Dirección para notificación judicial : CARRERA 45, CON CALLE 49 ESQUINA, BARRIO CARIBE
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : inversionesproyectandofuturo@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3012400969
Teléfono para notificación 3 : 3012400969

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de mayo de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2018, con el No. 15990 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 24 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No. 24456 del Libro IX, se decretó REFORMA A LA RAZON SOCIAL DE ALIADO SOCIAL S.A.S. A INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S. Y AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 20 de abril de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2026, con el No. 29913 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL DOMICILIO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TURBO AL MUNICIPIO DE NECOCLI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A. la prestación de servicios informales o especializados, suministrando recursos y personal calificado para desarrollar actividades con personal profesional, auxiliar, técnicos, administrativo, operativo y obrero, b. formulación de proyectos, planes desarrollo, planes acción, pot y a la vez hacer seguimiento a todos estos procesos mencionados, incluyendo indicadores y metas presupuesto, c. prestación de servicio de mano de obra calificada, para las diferentes labores agrícolas de la región, d. la colocación de personal calificado a las diferentes empresas de la región, para cubrir sus vacantes y necesidades, e. prestación de servicios eventuales o permanentes en cualesquiera ramos de la construcción y remodelación de obras civiles, f. la prestación de servicios de diligencias y mandados, servicios de transporte y conductores, servicios integrales domiciliarios, g. la construcción de obras civiles, construcción y mantenimiento de canales, drenajes, la industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y

cualesquier especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas, h. prestar servicios complementarios en instituciones públicas y privadas en las áreas de consultoría, asesoría e interventoría, diseño de herramientas administrativas, elaboración y evaluación de proyectos, i. diseñar e implementar mecanismos y estrategias empresariales y comunitarias encaminadas a la generación de empleo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, j. asesorar, apoyar y ejecutar programas de carácter público o privado que se requieran en el desarrollo de procesos sociales económicos, k. la dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. I. diseñar, coordinar y / o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos encaminados a la solución del programa de vivienda, para lo cual la empresa se acoge a la normatividad legal vigente en el tema y desplegara para ello las áreas especializadas que dicha actividad requiera conforme a las normas, m. elaborar, gestionar y ejecutar contratos de proyectos de interés social y económico en todos los aspectos que requiera la comunidad, con el propósito de contribuir con los fines del estado, n. asesorar y fomentar la creación y funcionamiento de proyectos productivos para la región, ñ. fomentar la economía participativa y apoyar la recuperación del tejido social en las poblaciones y comunidades afectadas por la violencia, generando además espacios de tolerancia fundamentados en los principios de solidaridad, respeto y convivencia o diseñar, coordinar y /o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas de salud que permitan realizar actividades de promoción, prevención y control de enfermedades de la población, p. desempeñarse en todas las modalidades de la contratación para la elaboración, gestión y ejecución de diferentes contratos de suministros de servicios generales y oficios varios requeridos por terceros y enmarcados dentro de la ley. q. diseñar, coordinar y/o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas de saneamiento básico ambiental, r. ofrecer servicios domésticos, limpiezas para empresas, limpieza para comunidades de vecinos, limpieza por horas, cuidado para niños y mayores, mantenimiento del hogar, mayordomos, s. obtener recursos económicos, humanos, técnicos y administrativos idóneos y competentes para prestar directa o indirectamente servicios profesionales, técnicos, auxiliares, de producción o de mano de obra calificada en las diferentes áreas del conocimiento, t. establecer convenios y/o contratos con instituciones públicas, privadas, mixtas y de economía solidara, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles bienes, u. suscribir cualquier contrato licito y títulos valores y diseñar, coordinar y/ o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas de educación formal, no formal e informal de carácter académico, artístico, técnico, ambiental, cultural y demás, v. suministrar instrumentos musicales, W. crear o formar parte de empresas de servicios públicos o cualquier tipo de servicio que el estado transfiera, de igual forma podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos o actos

civiles o comerciales que están directamente relacionados con el objeto social, siempre y cuando ellos proporciones bienestar y sean convenientes para el buen desarrollo de los programas o servicios ofrecidos. La sociedad también podrá realizar las siguientes actividades: 1. asesorar en materia jurídica a todas las personas naturales y jurídicas que requieran de este tipo de servicio. 2. prestar asesoría en todas las ramas del derecho, directamente o por medio de otros profesionales vinculados directa o indirectamente. 3. prestar servicios de facturación, servicios de asesoría y/o consultoría profesional. 4. prestar servicios de registros de marca e imagen institucional. 5. participar en actividades políticas, 6. Brindar asesoría en políticas públicas. 7. participar en licitaciones públicas. 8. exportar, importar, producir y/o comercializar cualquier producto licito. 9. exportar, importar, producir y/ o comercializar cualquier servicio licito. 10. celebración de toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras. 11. Participación en el adelantamiento de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde la sociedad tenga influencia. 12. prestación de servicios en capacitación y asesoría en ingeniería de sistemas. 13. ventas de software, hardware, licencias, programas, desarrollo y ensamble de equipos informáticos, asesorías en el área de sistemas, finanzas, consultas, reportes y actualizaciones en las centrales de riesgos (data crédito, cifin Asobancaria, precedido, Covinoc y otras entidades que manejen base de datos e informaciones crediticias y comerciales de personas y empresas a nivel nacional e internacional). 14. asesoría en telecomunicaciones, ventas de equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, prestación de servicio de agente comercial y otras ventas no presenciales y en todas las áreas empresariales, montaje de toda clase de mobiliario, divisiones para oficina y empresas, mantenimiento, actualización, ensamble y reparación de toda clase de equipos informáticos y sistemas, créditos para adquisición de computadores y afines, libre inversión, vehículos, pymes, empresarial, hipotecarios, educación y otros. 15. venta de computadores, accesorios y suministros para los mismos. 16. prestación de servicios en diseño gráfico. 17. servicios de mantenimiento y reparaciones eléctricas en general. 18. prestación de servicio de facturación. 19. suministro de transporte de personal y carga. 20. suministro de papelería en general. 21. recreación, cultura y deporte. 22. planes de cobertura. 23. servicios de prevención vial. 24. mantenimiento de señalización de la malla vial. 25. administración y selección de personal. 26. capacitación en programas sociales. 27. suministrar materiales construcciones. 28. suministrar dotación a toda clase de personal. 29 compra y venta de casa, edificaciones, carros, motos, maquinaria amarilla, maquinaria en general, compra y venta de alhajas, piedras preciosas, oro, títulos valores y los demás artículos o elementos aprobados por la ley. 30. Actividades de publicidad, imprenta, litografía, diseño e impresiones, suministro de mobiliario, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá disponer de los bienes que conforman su patrimonio, y adquirir toda clase de bienes y obligaciones a cualquier título, con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos, con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la asamblea de accionistas, el cual será remplazado por el gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea y será nombrado en el caso que sea necesario. El gerente tendrá un período indefinido, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: El gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar la firma o razón social; b) designar al secretario de la asamblea de accionistas; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas; d) presentar un informe de su gestión a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la asamblea de accionistas, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. Facultades del gerente y representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente y

representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente y representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente y representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al gerente y representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 20 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2024 con el No. 26920 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ELBIN ESTRADA ASPRILLA	C.C. No. 71.981.240

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 9 del 24 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	24456 del 14 de junio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 11 del 05 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	27419 del 25 de febrero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 08430
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRAMITES Y SERVICIOS ALIADO SOCIAL
Matrícula No.: 80558
Fecha de Matrícula: 08 de abril de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 16 103-21 PI 02 OF 208
Barrio : BALTAZAR
Municipio: Turbo, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.103.412.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08430.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EDURHA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
NIT:901819942-8

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PREVIA A BANCO DE OFERENTE EICE-EDURHA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT **EICE – EDURHA**, **CAREPA**, identificada con NIT 901.819.942–8, creada mediante el Acuerdo 001 del 01 de marzo de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 del 29 de mayo de 2024**, en ejercicio de sus facultades legales y contractuales conforme al **régimen especial previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007**.

CERTIFICA QUE:

Las empresas **INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO** identificada con **NIT 901.184.252– 7**, se encuentra debidamente inscrita en el **BANCO DE OFERENTES DE LA EDURHA** dando cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos por la entidad, mediante el diligenciamiento de los formularios correspondientes (persona jurídica/persona natural) en la página web oficial https://edurhacarepa.com.

El presente certificado acredita la inscripción previa en el Banco de Oferentes de la EICE–EDURHA, sin que ello implique habilitación automática, calificación, selección o preferencia alguna dentro de los procesos de contratación adelantados por la entidad.

En constancia, se firma en Carepa, Antioquia, a los **04** días del mes de **septiembre** del año **2026**.

Atentamente,

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
GERENTE
EICE - EDURHA

FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA
NIT: 900.991.012-4

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores:

EDURHA - CAREPA

Ref: "**SPO-003-2026** CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019"

Estimados señores,

El suscrito, ALEXANDER BORJA USUGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC. 71.242.494 , en mi condición de Representante Legal de la empresa **FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA**, y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés en precalificar para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

Así mismo declaro que:

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la solicitud de inscripción.
2. Analizare y estudiare los estudios y documentos previos, el documento de solicitud privada de ofertas, (que contiene las reglas y requisitos para la presentación de ofertas, su evaluación, subsanabiliad de propuestas, rechazo de las mismas, así como los términos del cronograma de la solicitud), y verificaré si mi empresa cumple todos los requisitos en ellos establecidos, para así poder presentar propuesta conforme a las exigencias requeridas por la entidad.
3. Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.
4. Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

3

5. Acepto que de ser habilitado para hacer parte de los proponentes hábiles para presentar propuesta, no genera obligación para la EICE-EDUH EDURHA CAREPA, de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

04/09/26

6. Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que la EDURHA - CAREPA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del respectivo proceso, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de solicitud privada de ofertas y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

7. Declaro que las personas jurídicas que represento, no se encuentran incursa en causal de disolución o liquidación.

Para todos los efectos informo a ustedes que la información general de mi empresa, es la siguiente:

Nombre del proponente: **FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA**
Dirección de correo funbuenmanana@gmail.com
Dirección BRR LOS ROBLES CR 69 74 38
Teléfono 3507923140
Ciudad Apartadó-Antioquia

Alexander Borja U.

ALEXANDER BORJA USUGA
CC. 71.242.494
Representante Legal
FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.242.494**

BORJA USUGA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

Alexander Borja U.
FIRMA





INDICE DERECHO

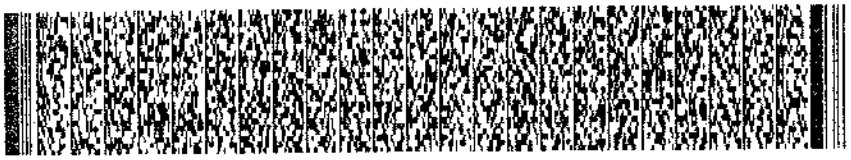
FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1985**

NECOCLI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

11-NOV-2003 APARTADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0103500-20124261-M-0071242494-20040331 **03652**040910 02 163401361

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164172515

(415)7707212489984(8020) 000014116417251 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 1 0 1 2	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SPBM

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
BRR LOS ROBLES CR 69 74 38

42. Correo electrónico funbuenmanana@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 7 9 2 3 1 4 0	3 0 1 2 4 0 0 9 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 1 0 2 8	5 6 2 9	2 0 2 5 0 3 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BORJA USUGA ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164172515

(415)7707212489984(8020) 000014116417251 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 1 0 1 2	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 8 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 0 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 4 2 7	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 4 4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 9 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164172515

(415)7707212489984(8020) 000014116417251 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 1 0 1 2	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 2 4 2 4 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BORJA	USUGA	ALEXANDER	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164172515

(415)7707212489984(8020) 000014116417251 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9009910124	4	Impuestos de Medellín	11	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1045490278		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	SANTANA	LUZ	NERIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2021 07 14	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	50894554		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIN	FAJARDO	NURIS	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2021 07 14	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	39417174		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUABA	CALLE	ROSA	ELINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2021 07 14	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	1001667198		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	SABALA	MARLENIS	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2021 07 14	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164172515

(415)7707212489984(8020) 000014116417251 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 1 0 1 2	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 2 4 6 0 7		2 2 7 7 8 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PACHECO	CORDOBA	ALEJANDRO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 15:37:38
Recibo No. S000586417, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AAWYTfEneK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA
Sigla : SPBM
Nit : 900991012-4
Domicilio: Carepa, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002427
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 27 de octubre de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 69 74 - CR 69 74 - 38 BRR LOS ROBLES
Municipio : Carepa, Antioquia
Correo electrónico : funbuenmanana@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3507923140
Teléfono comercial 2 : 3012400969
Teléfono comercial 3 : 3113938077

Dirección para notificación judicial : CR 69 74 - CR 69 74 - 38 BRR LOS ROBLES
Municipio : Carepa, Antioquia
Correo electrónico de notificación : funbuenmanana@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 09 de agosto de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2015, con el No. 9645 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA, Sigla SPBM.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 27 de octubre de 2015 bajo el número S0002427 otorgada por CAMARA DE COMERCIO DE URABA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 15 de noviembre de 2024 de la Asamlea Extraordinaria De Asociados de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2024, con el No. 16225 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL DOMICILIO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADO AL MUNICIPIO DE CAREPA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Desarrollar programas y proyectos que tienen gran impacto y cualificar promotores del desarrollo incluyente por medio de procesos de formación, consultorías, asesorías; el diseño y la operación de proyectos sociales y económicos que impulsan el mejoramiento de las condiciones de vida, así como la ciencia, la tecnología, la innovación, el emprendimiento, la producción limpia y la transferencia tecnológica, además mantener actualizados ejecutivos y el personal colaborador en las normas y conceptos modernos de gestión y la reingeniería de procesos. Parágrafo. Para el logro de su objetivo: En cumplimiento de su objeto social, la fundación spbm podrá llevar a cabo: A.Procesos de formación en busca de mejorar los conocimientos técnicos y empresariales en organizaciones y comunidad. B.Asesorar y/o acompañar en el diseño de programas de gobierno, planes de desarrollo, gobernabilidad corporativa empresarial, planes estratégicos empresariales y reingeniería de procesos. C.Diseñar y/o ejecutar proyectos de inversión en las diferentes metodologías exigidas por las entidades contratantes o vinculadas, o de acuerdo a la exigencia del organismo financiero que ha realizado la oferta. D.Diseñar, presentar y ejecutar proyectos socioeconómicos integrando las cadenas productivas y a los pequeños y medianos productores. E.Diseñar, ejecutar, evaluar, servir de interventoría, auditar en planes, programas y proyectos. F.Acompañar mediante procesos de formación, consultorías y asesorías a los ejecutivos y el personal colaborador en las normas y conceptos modernos de gestión y la reingeniería de procesos. G. Diseñar y/o ejecutar proyectos de inversión a nivel cultural. H.Diseñar, presentar, ejecutar y/o acompañar proyectos socioeconómicos para los planes, programas y proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida de las víctimas.

I.Gestionar y ejecutar los recursos a los niveles territoriales, nacional e internacional. J.Acompañamiento en la apertura de mercados, tanto nacionales como internacionales, costos, aduanas y logística. K.Acompañamiento en la realización de planes financieros. L.Asesorar para la reactivación económica y saneamiento tesorero. M.Realizar convenios y/o ejecutar proyectos de obras civiles, interventorías, asesoría jurídica, contables en lo nacional e internacional, administrativas y financieras. N. Recibir aportes, donaciones; suscribir convenios y contratos como canalizadora de recursos para la fundación y la comunidad. O.Suscribir convenios y/o realizar acuerdos formales para la obtención de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de sus actividades. P.Realizar acuerdos formales para el aprovisionamiento de bienes, productos y servicios de acuerdo a la necesidad de la organización contratante. Q.Podrá transigir, desistir, tomar dinero en mutuo, dar su patrimonio en garantía de operaciones de crédito, recibir toda clase de auxilios oficiales o particulares, aceptar donaciones, herencias y legados con beneficio de inventario y ejecutar, en suma, cuantas operaciones civiles o comerciales fueren necesarias para alcanzar los fines, sujetas a las solas restricciones consagradas en la ley y en los presentes estatutos. R.Los demás que sean permitidas por la ley, de acuerdo a los objetivos generales y en particular, las que le corresponden a su naturaleza.

PATRIMONIO

$ 5.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: El gerente de la fundación y ejecutor de las decisiones de la asamblea general y su junta directiva, será nombrado por la junta directiva y tendrá las siguientes funciones. 1.Ser el representante legal de la fundación. 2.Realizar contratos. 3.Ejecutar las órdenes de la asamblea general y de la junta directiva. 4.Tomar las medidas ejecutivas indicadas para el cabal funcionamiento de la fundación. 5.Someter anualmente el proyecto de presupuesto a la consideración de la junta directiva. 6.Ejecutar el presupuesto y ordenar gastos. 7.Asistir a la sesión de la junta directiva y mantenerla informada de la marcha de la institución. 8.Podrá ejecutar todo tipo de acto de comercio cumpliendo con la normatividad establecida en el presente estatuto. 9.Todas aquellas que le delegue la junta directiva. Parágrafo: Son casuales de remoción del representante legal y a los miembros de la junta directiva, el incumplimiento de sus funciones. Cuando esto ocurra deberá asumir el nuevo presidente que elija la junta directiva. Para todos los efectos legales será prueba de la

existencia y representación legal de la fundación la certificación que en tal sentido expida la cámara de comercio de su jurisdicción.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 10 de enero de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2025 con el No. 16300 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEXANDER BORJA USUGA	C.C. No. 71.242.494

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 3 del 18 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 14068 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUZ NERIS VERGARA SANTANA	C.C. No. 1.045.490.278
PRINCIPAL	NURIS DEL SOCORRO DIN FAJARDO	C.C. No. 50.894.554
PRINCIPAL	ROSA ELINA CUABA CALLE	C.C. No. 39.417.174
PRINCIPAL	MARLENIS MARIA PALACIOS SABALA	C.C. No. 1.001.667.198

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 18 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 14069 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALEJANDRO DE JESUS PACHECO CORDOBA	C.C. No. 8.324.607	227783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 15 de noviembre de 2024 de la Asamlea Extraordinaria De Asociados	16225 del 28 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: G4719

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA CAREPA
Matrícula No.: 123219
Fecha de Matrícula: 03 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 69 74 38 BRR LOS ROBLES
Barrio : LOS ROBLES
Municipio: Carepa, Antioquia

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 15:37:38
Recibo No. S000586417, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AAWYTfEneK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.203.147.600,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

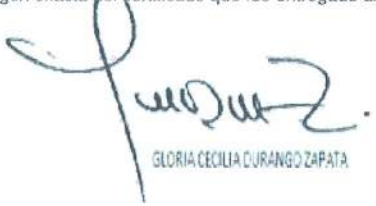
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EDURHA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
NIT:901819942-8

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PREVIA A BANCO DE OFERENTE EICE-EDURHA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT **EICE – EDURHA**, **CAREPA**, identificada con NIT 901.819.942–8, creada mediante el Acuerdo 001 del 01 de marzo de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 del 29 de mayo de 2024**, en ejercicio de sus facultades legales y contractuales conforme al **régimen especial previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007**.

CERTIFICA QUE:

Las empresas **FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA** identificada con **NIT 900.991.012– 4**, se encuentra debidamente inscrita en el **BANCO DE OFERENTES DE LA EDURHA** dando cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos por la entidad, mediante el diligenciamiento de los formularios correspondientes (persona jurídica/persona natural) en la página web oficial https://edurhacarepa.com.

El presente certificado acredita la inscripción previa en el Banco de Oferentes de la EICE–EDURHA, sin que ello implique habilitación automática, calificación, selección o preferencia alguna dentro de los procesos de contratación adelantados por la entidad.

En constancia, se firma en Carepa, Antioquia, a los **04** días del mes de **septiembre** del año **2026**.

Atentamente,

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
GERENTE
EICE - EDURHA

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores:
EDURHA - CAREPA

Ref: "**SPO-003-2026** CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019"

Estimados señores,

El suscrito, **RAFAEL TORRES MONTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.033.370.279 de Arboletes-Antioquia, en mi condición de Representante Legal de la empresa **ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS**, y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés en precalificar para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

Así mismo declaro que:

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la solicitud de inscripción.

2. Analizare y estudiare los estudios y documentos previos, el documento de solicitud privada de ofertas, (que contiene las reglas y requisitos para la presentación de ofertas, su evaluación, subsanabiliad de propuestas, rechazo de las mismas, así como los términos del cronograma de la solicitud), y verificaré si mi empresa cumple todos los requisitos en ellos establecidos, para así poder presentar propuesta conforme a las exigencias requeridas por la entidad.

3. Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

4. Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

5. Acepto que de ser habilitado para hacer parte de los proponentes hábiles para presentar propuesta, no genera obligación para la EICE-EDUH EDURHA CAREPA, de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

4

04/09/26
Av. Admin

6. Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que la EDURHA - CAREPA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del respectivo proceso, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de solicitud privada de ofertas y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

7. Declaro que las personas jurídicas que represento, no se encuentran incursa en causal de disolución o liquidación.

Para todos los efectos informo a ustedes que la información general de mi empresa, es la siguiente:

Nombre del proponente: **ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS**
Dirección de correo adosgerencia@gmail.com
Dirección CL 97 A 103 A 16
Teléfono 304 5806542
Ciudad Apartadó-Antioquia

RAFAEL TORRES
ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
RAFAEL TORRES MONTES
1.033.370.279 de Arboletes-Antioquia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.033.370.279
TORRES MONTES
APELLIDOS
RAFAEL
NOMBRES
RAFAEL TORRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1988
ARBOLETES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-DIC-2006 ARBOLETES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0100706-14151104-M-1033370279-20070806
0501407219O 02 231463585

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200723278

(415)7707212489984(8020) 000014120072327 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 8 8 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	A.D.O.S.INGENIERIA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
CL 97 A 103 A 16

42. Correo electrónico adosingenieriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 5 8 0 6 5 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2 / 2 0 1 7 1 0 1 9	4 2 2 0 / 2 0 1 7 1 0 1 9	7 0 2 0 7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 / 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES MONTES RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200723278

(415)7707212489984(8020) 000014120072327 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 8 8 9	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 7 1 7 8	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 4 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 0 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 0 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200723278

(415)7707212489984(8020) 000014120072327 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 8 8 9		Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 3 3 7 0 2 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	MONTES	RAFAEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200723278

(415)7707212489984(8020) **000014120072327 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 8 8 9	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 6 7 2 3 6		1 2 5 5 6 5

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VILLACOB	GUERRA	MARICEL	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO **SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.**

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO **6048155990 EXT.117** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccuraba.org.co**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
SIGLA: A.D.O.S. INGENIERIA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901126889-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : APARTADO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 87178
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 25 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 09 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 7,946,921,632.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 97A NRO. 104-04 PISO 1
BARRIO : NUEVO APARTADO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05045 - APARTADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3045806542
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ratomo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 97A NRO. 104-04 PISO 1
MUNICIPIO : 05045 - APARTADO
BARRIO : NUEVO APARTADO
CORREO ELECTRÓNICO : ratomo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ratomo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15262 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20200206	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	APARTADO	RM09-18656	20200305
CE-	20200206	CONTADOR PUBLICO	APARTADO	RM09-18657	20200305

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LA PROYECCIÓN, ESTUDIO, DIRECCIÓN, PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ASISTENCIA, DISEÑO, OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL, LA ADQUISICIÓN, VENTA Y ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS O RURALES.ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO, CUALESQUIERA OPERACIÓN COMERCIAL O CIVIL QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. B. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C. ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE REQUIERA PARA SU FUNCIONAMIENTO. D. COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. E. IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES ENMARCADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F. ABRIR O MANEJAR

CUENTAS BANCARIAS. G. TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE SUS NEGOCIOS, BIEN SEA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. H. GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. I. CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIONES DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. J. ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. K. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES. L. ENTABLAR ACCIONES PARA DEFENDER SUS DERECHOS O PRESENTARSE A LOS JUICIOS A QUE SEA CITADO. M. PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS TENDIENTES A BUSCAR NUEVAS Y MEJORES APLICACIONES DENTRO DE SU CAMPO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS O DE DONACIONES Y CONTRIBUCIONES A ENTIDADES CIENTÍFICAS, CULTURALES O DESARROLLO DEL PAÍS. N. LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA, PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E INSTRUMENTOS, Y TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MERCANCÍAS. O. VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, Y LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN. P. CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y/O BIENES RAÍCES EN GENERAL DE CUALQUIER CLASE PARA LA EXPLOTACIÓN DIRECTA, EN FORMA DE ARRIENDO O VENTA PARCIAL O TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES. Q. PRESTAR LOS SERVICIOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL CON SUS EMPLEADOS O SUBCONTRATAR PERSONAL BAJO CUALQUIERA DE OTRA MODALIDAD, COMO OUTSOURCING, FREE LANCE, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMISIONES, AGENTES, REPRESENTACIÓN, O CUALQUIERA OTRA ACEPTADA LEGALMENTE. R. REALIZAR O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES A DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, ATÍPICOS O NO, TALES COMO SUMINISTRO, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, JOINTVENTURES, OUTSOURCING, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y MAQUILA, ENTRE OTROS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CUANDO ELLO FUERE NECESARIO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, OBTENER CONCESIONES, PATENTES, PERMISOS, MARCAS Y NOMBRES REGISTRADOS RELATIVOS A SU ACTIVIDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	15.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	15.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00	15.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15262 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25

DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	TORRES MONTES RAFAEL	CC 1,033,370,279

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 06 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18658 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE	CC ***

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADA PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2. DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS SEÑALADOS. 3. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACIÓN, JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTIÓN Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES. 4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE UNO O MÁS ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 5. CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. 6. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES. 7. PREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 8. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. 10. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN

DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2021 DE DESICION UNICO ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20959 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VILLACOB GUERRA MARICEL PATRICIA	CC 43,267,236	125565-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6,429,880,533
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/44 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Rdtt9vukjk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EDURHA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
NIT:901819942-8

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PREVIA A BANCO DE OFERENTE EICE-EDURHA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT **EICE – EDURHA**, **CAREPA**, identificada con NIT 901.819.942–8, creada mediante el Acuerdo 001 del 01 de marzo de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 del 29 de mayo de 2024**, en ejercicio de sus facultades legales y contractuales conforme al **régimen especial previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007**.

CERTIFICA QUE:

Las empresas **ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S** identificada con **NIT 901.126.889– 0**, se encuentra debidamente inscrita en el **BANCO DE OFERENTES DE LA EDURHA** dando cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos por la entidad, mediante el diligenciamiento de los formularios correspondientes (persona jurídica/persona natural) en la página web oficial https://edurhacarepa.com.

El presente certificado acredita la inscripción previa en el Banco de Oferentes de la EICE–EDURHA, sin que ello implique habilitación automática, calificación, selección o preferencia alguna dentro de los procesos de contratación adelantados por la entidad.

En constancia, se firma en Carepa, Antioquia, a los **04** días del mes de **septiembre** del año **2026**.

Atentamente,

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
GERENTE
EICE - EDURHA

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores:
EDURHA - CAREPA

Ref: "**SPO-003-2026** CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019"

Estimados señores,

El suscrito, JORGE IVAN PELAEZ SOTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº C.C 15.533.533 de Andes, en mi condición de Representante Legal de la empresa CONSORCIO SANEAMIENTO CURRULAO 2026, y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés en precalificar para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

Así mismo declaro que:

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la solicitud de inscripción.

2. Analizare y estudiare los estudios y documentos previos, el documento de solicitud privada de ofertas, (que contiene las reglas y requisitos para la presentación de ofertas, su evaluación, subsanabiliad de propuestas, rechazo de las mismas, así como los términos del cronograma de la solicitud), y verificaré si mi empresa cumple todos los requisitos en ellos establecidos, para así poder presentar propuesta conforme a las exigencias requeridas por la entidad.

3. Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

4. Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

5

04/09/26

7. El representante suplente del consorcio es N/A, identificado con C. C. No. N/A de N/A, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] Jorge Ivan Pelaez Soto, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO CONSORCIO SANEAMIENTO CURRULAO 2026.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	crearfuturodarien@gmail.com
Dirección	VDA EL UNO CONTADOR 581720
Teléfono	305 4791920
Ciudad	Turbo-Antioquia

En constancia, se firma en Turbo-Antioquia, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

JORGE IVAN PELAEZ SOTO
C.C 15.533.533 de Andes
CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.
NIT -900821698-8

MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ
C.C 1.040.369.752
FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S.
NIT : 901028403-5

Nombre y firma del representante
JORGE IVAN PELAEZ SOTO
C.C 15.533.533 de Andes
CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.
NIT -900821698-8

SPO-003-2026

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE EDURHA
Calle 78 N.° 77-2, Piso 2, Oficina 204
Carepa-Antioquia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SPO-003-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019
Lote: N/A

Estimados señores:

Los suscritos, **JORGE IVAN PELAEZ SOTO** y **MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.** y **FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.	70%
FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S.	30%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO **CONSORCIO SANEAMIENTO CURRULAO 2026.**
3. El objeto del consorcio es **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO RESIDUAL VÍA CENTRO DE SALUD DON BOSCO DE CURRULAO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050019.**
4. La duración del consorcio es **21 meses**.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es Jorge Ivan Pelaez Soto, identificado con C. C. No. 15.533.533 de Andes-Antioquia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. Acepto que de ser habilitado para hacer parte de los proponentes hábiles para presentar propuesta, no genera obligación para la EICE-EDUH EDURHA CAREPA, de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

6. Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que la EDURHA - CAREPA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del respectivo proceso, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de solicitud privada de ofertas y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

7. Declaro que las personas jurídicas que represento, no se encuentran incursa en causal de disolución o liquidación.

Para todos los efectos informo a ustedes que la información general de mi empresa, es la siguiente:

Nombre del proponente: CONSORCIO SANEAMIENTO CURRULAO 2026
Dirección de correo crearfuturodarien@gmail.com
Dirección VDA EL UNO CONTADOR 581720
Teléfono 305 4791920
Ciudad Turbo-Antioquia

JORGE IVAN PELAEZ SOTO
C.C 15.533.533 de Andes
Nombre y firma del representante legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 15.533.533

PELAEZ SOTO

APELLIDOS

JORGE IVAN

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1975

TURBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-OCT-1993 ANDES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194218599

(415)7707212489984(8020) 000014119421859 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 1 6 9 8	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CREAR FUTURO DARIEN NECOCLI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

41. Dirección principal
CR 43 52 47 BRR PARROQUIAL

42. Correo electrónico crearfuturodarien@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 6 0 0 9 8 9	6 0 4 8 1 5 0 2 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 7 0 5 1 3	4 7 6 1	2 0 1 8 0 5 1 9	4 7 1 9	4 7 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
54. Código												57. Modo		
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PELAEZ SOTO JORGE IVAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194218599

(415)7707212489984(8020) 000014119421859 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900821698	8	Impuestos de Medellín	11	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	
72. Número	00001	
73. Fecha	2015/02/10	/ /
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2015/02/19	/ /
77. No. Matrícula mercantil	0000076256	
78. Departamento	05	
79. Ciudad/Municipio	044	
Vigencia		
80. Desde	2015/02/10	/ /
81. Hasta	2065/02/10	/ /

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	2015/02/19		-
2		/ /		-
3		/ /		-
4		/ /		-
5		/ /		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194218599

(415)7707212489984(8020) 000014119421859 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 1 6 9 8	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 5 3 3 5 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PELAEZ	SOTO	JORGE	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 5 0 4 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URANGO	MORELO	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194218599

(415)7707212489984(8020) **000014119421859 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 1 6 9 8	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Catering para eventos 5 6 2 1

162. Nombre del establecimiento: CREAR FUTURO DARIEN NECOCLI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

165. Dirección: CR 43 52 47 BRR PARROQUIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 6 4 0 8	2 0 1 7 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 2 4 4 7 8 7 3 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 08:45:40
Recibo No. S000588004, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1HYmH6Hcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO **SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.**

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE 'LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO **6048155990 EXT.117** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccuraba.org.co**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.
Nit : 900821698-8
Domicilio: Necoclí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 76256
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 43 52 47 PARROQUIAL
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico : crearfuturodarien@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3054791920
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 43 52 47 PARROQUIAL
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : crearfuturodarien@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 10 de febrero de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015, con el No. 11944 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CREAR FUTURO DARIEN S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 10 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Turbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No. 26492 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL DOMICILIO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TURBO AL MUNICIPIO DE NECOCLI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de febrero de 2065.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A. la prestación de servicios informales o especializados, suministrando recursos y personal calificado para desarrollar actividades con personal profesional, auxiliar, técnicos, administrativo, operativo y obrero. B. formulación de proyectos, planes desarrollo, planes acción, pot y a la vez hacer seguimiento a todos estos procesos mencionados, incluyendo indicadores y metas presupuesto. C. prestación de servicios de mano de obra calificada, para las diferentes labores agrícolas de la región. D. la colocación del personal calificado a las diferentes empresas de la región, para cubrir sus vacantes y necesidades. e. prestación de servicios eventuales o permanentes en cualquier ramo de la construcción y remodelación de obras civiles. F. la prestación de servicios de diligencias y mandados, servicios de transporte y conductores, servicios integrales domiciliarios. G. la construcción de obras civiles, construcción y mantenimiento de canales, drenajes, la industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquier especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. H. prestar servicios complementarios en instituciones públicas y privadas en las áreas de consultoría, asesoría e interventoría, diseño de herramientas administrativas, elaboración y avaluación de proyectos. I. diseñar e implementar mecanismos y estrategias empresariales y comunitarias encaminadas a la generación de empleo y mejoramiento de la

calidad de vida de la comunidad. J. asesorar, apoyar y ejecutar programas de carácter público o privado que se requieren en el desarrollo de procesos sociales económicos. K. la dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de agua y gases. L. diseñar, coordinar y / o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos encaminados a la solución del programa de vivienda, para lo cual la empresa se acogerá a la normatividad legal vigente en el tema y desplegará para ello las áreas especializadas que dicha actividad requiera conforme a las normas. M. elaborar, gestionar y ejecutar contratos de proyectos de interés social y económico en todos los aspectos que requiera la comunidad, con el propósito de contribuir con los fines del estado. N. realizar todo tipo de actividades de logistica para eventos, caterinng para eventos, apoyo logistico, asesorar y fomentar la creación y funcionamiento de proyectos productivos para la región. Ñ. fomentar la economía participativa y apoyar la recuperación del tejido social en las poblaciones y comunidades afectadas por la violencia, generando además espacios de tolerancia fundamentados en los principios de solidaridad, respeto y convivencia. O. diseñar, coordinar y/o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas de salud que permitan realizar actividades de promoción, prevención y control de enfermedades de la población. P. desempeñarse en todas las modalidades de la contratación para la elaboración, gestión y ejecución de diferentes contratos de suministros de servicios generales y oficios varios requeridos por terceros y enmarcados dentro de la ley. Q. diseñar, coordinar y/o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas de saneamiento básico ambiental. R. ofrecer servicios domésticos, limpiezas para empresas, limpieza para comunidades de vecinos, limpieza por horas, cuidado para niños y mayores, mantenimiento del hogar, mayordomos. S. obtener recursos económicos, humanos, técnicos y administrativos idóneos y competentes para prestar directa o indirectamente servicios profesionales, técnicos, auxiliares, de producción o de mano de obra calificada en las diferentes áreas de conocimiento. T. establecer convenios y/o contratos con instituciones públicas, privadas, mixtas y de economía solidaria, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles. exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles bienes. U. suscribir cualquier contrato licito y títulos valores y diseñar, coordinar y/o ejecutar con las entidades correspondientes la aplicación de programas de educación formal, no formal e informal de carácter académico, artístico, técnico, ambiental, cultural y demás. V. suministrar instrumento musical. W. crear o formar parte de empresas de servicios públicos o cualquier tipo de servicio que el estado transfiera. de igual forma podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos o actos civiles o comerciales que estén directamente relacionados con el objeto social. siempre y cuando ellos proporcionen bienestar y sean convenientes para el buen desarrollo de los programas o servicios ofrecidos. la sociedad también podrá realizar las siguientes actividades: 1. asesorar en materia jurídica a todas las personas naturales y jurídicas que requieran de este tipo de servicio. 2. suministro en general: implementos de aseo

industrial tales como escoba, traperos, detergentes, desinfectantes, y todo lo que su género, suministro de papelería en general, equipos para oficina, equipos de hospitales, repuestos para vehículos y maquinaria pesada, suministro de combustible bajo estrictas medidas, partes y mantenimientos de sillas universitarias, muebles y enseres kit escolares y de salud oral, aulas virtuales y laboratorios, carpas. tarimas y equipos de sonidos y juguetería en general, suministro de dotaciones industriales, dotaciones hospitalarias y en general todo lo referente a las prendas de vestir, suministro de implementación deportiva, suministro de uniformes, materiales eléctricos y ferrería en general, suministro de postes de concreto y materiales para alumbrado público, paquetes navideños, accesorios de belleza, suministro de herramientas y equipos menores para pavimentación de vías urbanas y construcciones en general, producción, ventas, mercadeo, importación y exportación de toda clases de bienes y servicios, de igual forma el suministro de elementos e implementos para estas labores. prestar los servicios de preparación de alimentos en hospitales y cafeterías, entidades públicas y privadas, sector hotelero; convenios para eventos deportivos y culturales. suministro de paquetes alimentarios para la población adulta mayor, suministro de víveres en general, insumos agropecuarios, suministro de ganado porcino y bovino, suministro de paquetes alimentarios para el programa de alimentación escolar para la población con matrícula oficial en las instituciones educativas para la realización del objeto social, o mercancías licitas relacionadas con el objeto social. prestar asesoría en todas las ramas del derecho, directamente o por medio de otros profesionales vinculados directa o indirectamente. 3. prestar servicio de factoring, servicios de asesoría y/o consultoría profesional. 4. prestar servicios de registro de marcas e imagen institucional. 5. participar en actividades políticas. 6. brindar asesoría en políticas públicas. 7. participar en licitaciones públicas. 8. exportar, importar, producir y/o comercializar cualquier producto licito. 9. exportar, importar, producir y/o comercializar cualquier servicio licito. 10. celebración de toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras. 11. participación en adelantamiento de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde la sociedad tenga influencia. 12. prestación de servicios en capacitación y asesoría en ingeniería de sistemas. 13. venta de software, hardware, licencias, programas, desarrollo y ensamble de equipos informáticos, asesorías en el área de sistemas, finanzas, consultas, reportes y actualizaciones en las centrales de riesgos (data crédito, cifin asobancarias, precredito, covinoc y otras entidades que manejan base de datos e informaciones crediticias y comerciales de personas y empresas a nivel nacional e internacional). 14. asesoría en telecomunicaciones, ventas de equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, prestación de servicio de agente comercial y otras ventas no presenciales y en todas las áreas empresariales, montaje de toda clase de mobiliario, divisiones para oficina y empresas, mantenimiento, actualización, ensamble y reparación de toda clase de equipos informáticos y sistemas, créditos para adquisición de computadores y afines, libre inversión, vehículos, pymes, empresarial, hipotecarios, educación y otros. 15. venta de computadores, accesorios y suministros para los mismos. 16. prestación de servicios en diseño gráfico. 17. servicios de mantenimiento y reparaciones eléctricas en general.

18. prestación de servicios de facturación. 19. suministro de transporte de personal y carga. 20. suministro de papelería en general. 21. recreación, cultura y deporte. 22. planes de cobertura. 23. servicio de prevención vial. 24. mantenimiento de señalización de la malla vial. 25. administración y selección de personal. 26. capacitación de programas sociales. 27. suministrar materiales construcciones. 28. suministrar dotación a toda clase de personal. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá disponer de los bienes que conforman su patrimonio, y adquirir toda clase de bienes y obligaciones a cualquier título, con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 430.000.000,00
No. Acciones	43.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 430.000.000,00
No. Acciones	43.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 430.000.000,00
No. Acciones	43.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente que lo reemplazara en sus facultades absolutas, accidentales o temporales, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente

de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

LIMITACIONES: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 27 de mayo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2020 con el No. 18953 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE IVAN PELAEZ SOTO	C.C. No. 15.533.533

Por documento privado No. 1 del 10 de febrero de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015 con el No. 11944 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FERNANDO URANGO MORELO	C.C. No. 71.350.476

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 25 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 27199 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALEJANDRO DE JESUS PACHECO CORDOBA	C.C. No. 8.324.607	227783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 17 de abril de 2015 de la Asamblea De Accionistas	12092 del 27 de abril de 2015 del libro IX
*) Acta No. 2 del 27 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas	14000 del 06 de octubre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 10 del 22 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	19724 del 06 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 12 del 03 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	21395 del 06 de octubre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 13 del 10 de julio de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	30246 del 03 de agosto de 2026 del libro IX
*) C.C. del 10 de julio de 2026 de la Revisor Fiscal	30247 del 03 de agosto de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230

Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4719 F4220

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CREAR FUTURO DARIEN CHIGORODO
Matrícula No.: 105394
Fecha de Matrícula: 18 de agosto de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 92 CALL 95F CHIGORODO
Municipio: Chigorodó, Antioquia

Nombre: CREAR FUTURO DARIEN TURBO
Matrícula No.: 115150
Fecha de Matrícula: 06 de julio de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BRR BALTAZAR 1001575 A
Barrio : BALTAZAR
Municipio: Turbo, Antioquia

Nombre: CREAR FUTURO DARIEN NECOCLI
Matrícula No.: 86408
Fecha de Matrícula: 23 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 43 52-47
Barrio : PARROQUIAL
Municipio: Necoclí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.854.728.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.040.369.752**

HERNANDEZ LOPEZ

APELLIDOS

MAIRA ALEJANDRA

NOMBRES

Maira Hernandez

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1993**

CAREPA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-SEP-2011 CAREPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0108000-00346561-F-1040369752-20111119 **00285**19010A 1 37476080

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141116159181

(415)7707212489984(8020) 000014111615918 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUTURO VERDE NECOCLI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

41. Dirección principal
CR 43 52 47

42. Correo electrónico futuroverde08@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 9 0 5 7 8 1	3 0 1 2 4 0 0 9 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 2 0	2 0 1 8 0 2 1 3	4 7 6 1	2 0 1 9 1 2 1 8		5 6 2 1	4 2 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 16 / 14 : 49: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ LOPEZ MAIRA ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116159181

(415)7707212489984(8020) 000014111615918 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 1 0 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	8 3 0 4 9	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 4 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 0 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116159181

(415)7707212489984(8020) 000014111615918 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 3	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 0 3 6 9 7 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	LOPEZ	MAIRA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116159181

(415)7707212489984(8020) 000014111615918 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: FUTURO VERDE NECOCLI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0	

165. Dirección: CR 43 52 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 3 0 5 0	2 0 1 6 1 1 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 1 2 9 0 5 7 8 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO **SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.**

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO **6048155990 EXT.117** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccuraba.org.co**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901028403-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : NECOCLI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 83049
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 17 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 08 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 361,263,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 43 52 47 BRR PARROQUIAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05490 - NECOCLI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3012905781
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3012400969
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : futuroverde08@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 43 52 47 BRR PARROQUIAL

MUNICIPIO : 05490 - NECOCLI
CORREO ELECTRÓNICO : futuroverde08@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : futuroverde08@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : C3314 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRICO
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14089 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUTURO VERDE PANELES SOLARES S.A.S..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2022 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ENERO DE 2023, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO EN LA MISMA JURISDICCION PARA EL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUTURO VERDE PANELES SOLARES S.A.S.
Actual.) FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 23 DE ENERO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14338 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUTURO VERDE PANELES SOLARES S.A.S. POR FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20170123	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	APARTADO	RM09-14338	20170204
AC-5	20210501	ASAMBLEA GENERAL	APARTADO	RM09-20804	20210527

		EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS			
AC-6	20260617	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	APARTADO	RM09-30117	20260708
CC-	20260617	CONTADOR PUBLICO	APARTADO	RM09-30118	20260708

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A. EJECUTAR, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN "DERECHOS DEBERES, SALUD MENTAL, SANA CONVIVENCIA" Y PREVENCIÓN "PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO, CONDUCTAS DELICTIVAS, PANDILLISMO, ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, HURTOS, HOMICIDIOS, VINCULACIÓN A GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (VIH SIDA), VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A TRAVÉS DE IDEAS, PROPUESTAS PRODUCTIVAS, RECREATIVAS DEPORTIVAS, CÍVICAS, CULTURALES, LÚDICAS, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, TECNOLÓGICAS, ECOLÓGICAS, FORMATIVAS Y EDUCATIVOS, PEDAGÓGICAS; GESTIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS-PROYECTOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL Y DIRECTA CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DESPLAZADOS, VULNERABLES Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS FAMILIAS, SERVICIO EN LOS PROCESOS DE LIMPIEZA, DE CANALES, COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS, JARDINERÍA, CERRAMIENTO, AMOJONAMIENTO, FORESTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, PARQUES , PLACA ,MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y INSTITUCIONALES, ZONAS VERDES E HÍDRICAS, CALLES, AVENIDA, ASEO) CON EL PROPÓSITO DE GENERAR OPCIONES DE EMPLEABILIDAD PARA LOS JÓVENES Y SUS FAMILIAS. DESARROLLA Y EJECUTAR SERVICIOS GENERALES Y PROFESIONAL EN EL ÁREA SOCIAL INDIVIDUAL Y GRUPAL A INSTITUCIONES ORGANIZACIONES, GENERANDO PROCESOS Y CULTURA DE PAZ EN LA POBLACIÓN INFANTIL JUVENIL Y SOCIEDAD, DESPLAZADAS Y VULNERABLES, EN LA ARTICULACIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL MARCO DEL CONFLICTO Y POS CONFLICTO EN COLOMBIA Y EL PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA. CONTRATAR/ CONVENIO CON ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, CON ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESARIOS E INVERSIONISTAS DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES E INTERNACIONALES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMALES O ESPECIALIZADOS, SUMINISTRANDO RECURSOS Y PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIAR, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y OBRERO. B. FORMULACIÓN DE PROYECTOS, PLANES DESARROLLO, PLANES ACCIÓN, POT Y A LA VEZ HACER SEGUIMIENTO A TODOS ESTOS PROCESOS MENCIONADOS, INCLUYENDO INDICADORES Y METAS PRESUPUESTO. C. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA LAS DIFERENTES LABORES AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN. D. LA COLOCACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO A LAS DIFERENTES EMPRESAS DE LA REGIÓN, PARA CUBRIR SUS VACANTES Y NECESIDADES. E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES O PERMANENTES EN CUALQUIER RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE OBRAS CIVILES. F. LA PRESTACIÓN DE DILIGENCIAS Y MANDADOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CONDUCTORES, SERVICIOS INTEGRALES DOMICILIARIOS. G. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALES, DRENAJES, LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ORDEN A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS, AUTOVÍAS, CARRETERAS Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBRAS, Y CUALESQUIER ESPECIE DE ACTOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TENGA RELACIÓN CON LAS MISMAS. H. PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LAS ÁREAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INTERVENTORÍA, DISEÑO DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS, ELABORACIÓN Y

EVALUACIÓN DE PROYECTOS. I. DISEÑAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS Y ESTRATEGIAS EMPRESARIALES Y COMUNITARIAS ENCAMINADAS A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. J. ASESORAR, APOYAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DE PROCESOS SOCIALES ECONÓMICOS. K. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAR, ALMACENAR, ELEVAR, IMPULSAR O DISTRIBUIR AGUA, SU CANALIZACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y GASES, APLICACIÓN DE HERBICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, NEMATICIDAS Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS. L. DISEÑAR, COORDINAR Y / O EJECUTAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA, PARA LO CUAL LA EMPRESA SE ACOGERÁ A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN EL TEMA Y DESPLEGARÁ PARA ELLO LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS QUE DICHA ACTIVIDAD REQUIERA CONFORME A LAS NORMAS. M. ELABORAR, GESTIONAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL Y ECONÓMICO EN TODOS LOS ASPECTOS QUE REQUIERA LA COMUNIDAD, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR CON LOS FINES DEL ESTADO. N. ASESORAR Y FOMENTAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA REGIÓN, EJECUCIÓN DE LAS LABORES DE FINCAS BANANERAS Y PLATANERAS, APLICACIÓN DE FERTILIZANTE, COMPRA Y VENTA DE SEMILLAS, RECOLECCIÓN DE NYLON Y BOLSA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DRENAJES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, REFORESTACIÓN DE TALUDES PARA PROTECCIÓN DE LÁMINAS DE AGUA, ROTACIÓN DE CULTIVOS, ADECUACIÓN DEL SUELO, AIREACIÓN Y SUBSOLADO, PODA Y CONTROL DE ARVENSES. Ñ. FOMENTAR LA ECONOMÍA PARTICIPATIVA Y APOYAR LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA, GENERANDO ADEMÁS ESPACIOS DE TOLERANCIA FUNDAMENTADOS EN LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, RESPETO Y CONVIVENCIA. O. DISEÑAR, COORDINAR Y /O EJECUTAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD QUE PERMITAN REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN. P. DESEMPEÑARSE EN TODAS LAS MODALIDADES DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DIFERENTES CONTRATOS DE SUMINISTROS DE SERVICIOS GENERALES Y OFICIOS VARIOS REQUERIDOS POR TERCEROS Y ENMARCADOS DENTRO DE LA LEY. Q. DISEÑAR, COORDINAR Y/O EJECUTAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, EDUCACIÓN AMBIENTAL, REFORESTACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PODA Y TALA DE ÁRBOLES, PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL. R. OFRECER SERVICIOS DOMÉSTICOS, SERVICIOS GENERALES, LIMPIEZA INTEGRAL DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINA, ASEO Y LIMPIEZA DE EDIFICACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS, TAPETES Y MUEBLES, LIMPIEZA MECANIZADA, CONSERJE, LIMPIEZAS PARA EMPRESAS, LIMPIEZA PARA COMUNIDADES DE VECINOS, LIMPIEZA POR HORAS, CUIDADO PARA NIÑOS Y MAYORES, MANTENIMIENTO DEL HOGAR, MAYORDOMOS. S. OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS IDÓNEOS Y COMPETENTES PARA PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, AUXILIARES, DE PRODUCCIÓN O DE MANO DE OBRA CALIFICADA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. T. ESTABLECER CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS Y DE ECONOMÍA SOLIDARA, PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS, PERMUTAR, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EXPORTAR E IMPORTAR, RECIBIR EN COMODATO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES BIENES. U. SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO LICITO Y TÍTULOS VALORES Y DISEÑAR, COORDINAR Y/ O EJECUTAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL DE CARÁCTER ACADÉMICO, ARTÍSTICO, TÉCNICO, AMBIENTAL, CULTURAL Y DEMÁS. V. SUMINISTRAR INSTRUMENTO MUSICAL. W. CREAR O FORMAR PARTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O

CUALQUIER TIPO DE SERVICIO QUE EL ESTADO TRANSFIERA. DE IGUAL FORMA PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES O COMERCIALES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. SIEMPRE Y CUANDO ELLOS PROPORCIONES BIENESTAR Y SEAN CONVENIENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS OFRECIDOS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REQUIERAN DE ESTE TIPO DE SERVICIO. 2. SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE INMUEBLES DE OFICINAS Y INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DOTACIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS INSTITUCIONALES, SUMINISTROS EN GENERAL: IMPLEMENTOS DE ASEO INDUSTRIAL TALES COMO ESCOBA, TRAPEROS, DETERGENTES, DESINFECTANTES, Y TODO LO DE SU GÉNERO, SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, EQUIPOS PARA OFICINA, EQUIPOS DE HOSPITALES, TERAPÉUTICOS, REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO ESTRICTAS MEDIDAS, PARTES Y MANTENIMIENTOS DE SILLAS UNIVERSITARIAS, MUEBLES Y ENSERES KIT ESCOLARES Y DE SALUD ORAL, AULAS VIRTUALES Y LABORATORIOS, CARPAS. SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL, SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, SUMINISTRO DE JUGUETES EN ÉPOCA DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, TARIMAS Y EQUIPOS DE SONIDO Y JUGUETERÍA EN GENERAL, SUMINISTRO DE DOTACIONES INDUSTRIALES, EMPRESARIALES, DOTACIONES HOSPITALARIAS Y EN GENERAL TODO LO REFERENTE A LAS PRENDAS DE VESTIR, SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, SUMINISTROS DE UNIFORMES, MATERIALES ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA EN GENERAL, SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO Y MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO, PAQUETES NAVIDEÑOS, ACCESORIOS DE BELLEZA, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, PRODUCCIÓN, VENTAS, MERCADEO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODAS LAS CLASES DE BIENES Y SERVICIOS, DE IGUAL FORMA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA ESTAS LABORES. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETATIVO, CUIDO DE ANIMALES, PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN HOSPITALES Y CAFETERÍAS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SECTOR HOTELERO; CONVENIOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, SUMINISTROS DE VÍVERES Y ABARROTES EN GENERAL, INSUMOS AGROPECUARIOS, SUMINISTRO DE GANADO PORCINO Y BOVINO, SUMINISTROS DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, O MERCANCÍAS LICITAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. PRESTAR ASESORÍA EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE OTROS PROFESIONALES VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE. 3. PRESTAR SERVICIOS DE FACTORING, SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O CONSULTORÍA PROFESIONAL. 4. PRESTAR SERVICIOS DE REGISTROS DE MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL. 5. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES POLÍTICAS. 6. BRINDAR ASESORÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS. 7. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS. 8. EXPORTAR, IMPORTAR, PRODUCIR Y/O COMERCIALIZAR CUALQUIER PRODUCTO LICITO. 9. EXPORTAR, IMPORTAR, PRODUCIR Y/ O COMERCIALIZAR CUALQUIER SERVICIO LICITO. 10. CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS. 11. PARTICIPACIÓN EN EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE CON LA QUE SE ENCUENTRE RADICADA EN LOS SITIOS DONDE LA SOCIEDAD TENGA INFLUENCIA. 12. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS. 13. VENTAS DE SOFTWARE, HARDWARE, LICENCIAS, PROGRAMAS, DESARROLLO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ASESORÍAS EN EL ÁREA DE SISTEMAS, FINANZAS, CONSULTAS, REPORTES Y ACTUALIZACIONES EN LAS CENTRALES DE RIESGOS (DATA CRÉDITO, CIFIN ASOBANCARIA, PRECREDITO, COVINOC Y OTRAS ENTIDADES QUE MANEJEN BASE DE DATOS E INFORMACIONES CREDITICIAS Y COMERCIALES DE PERSONAS Y EMPRESAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL). 14. ASESORÍA EN TELECOMUNICACIONES, VENTAS DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENTE COMERCIAL Y OTRAS VENTAS NO

PRESENCIALES Y EN TODAS LAS ÁREAS EMPRESARIALES, MONTAJE DE TODA CLASE DE MOBILIARIO , DIVISIONES PARA OFICINA Y EMPRESAS , MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS, CRÉDITOS PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y AFINES, LIBRE INVERSIÓN, VEHÍCULOS, PYMES, EMPRESARIAL, HIPOTECARIOS, EDUCACIÓN Y OTROS. 15. VENTA DE COMPUTADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA LOS MISMOS. 16. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO. 17. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL. 18. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FACTURACIÓN. 19. SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA. 20. SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL. 21. RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. 22. PLANES DE COBERTURA. 23. SERVICIOS DE PREVENCIÓN VIAL. 24. MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE LA MALLA VIAL. 25. ADMINISTRACIÓN Y SELECCIÓN PERSONAL. 26. CAPACITACIÓN EN PROGRAMAS SOCIALES. 27. SUMINISTRAR MATERIALES CONSTRUCCIONES. 28. SUMINISTRAR DOTACIÓN A TODA CLASE DE PERSONAL. 29. SUMINISTRAR: DOTACIONES, UNIFORMES, IMPLEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA EN GENERAL, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA, SEÑALIZACIONES EN GENERAL, INSUMOS, IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS EN GENERAL, ELEMENTOS PARA ATENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL. CREAR O FORMAR PARTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O CUALQUIER TIPO DE SERVICIO QUE EL ESTADO TRANSFIERA, DISEÑAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS Y ESTRATEGIAS EMPRESARIALES Y COMUNITARIAS ENCAMINADAS A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD; DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BENEFICIO SOCIAL Y /O PARTICULAR. COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 30. ASESORAR, APOYAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DE PROCESOS SOCIALES Y ECONÓMICOS. 31. ASESORAR Y FOMENTAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA REGIÓN. 32. DISEÑAR, COORDINAR Y/ O EJECUTAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL DE CARÁCTER ACADÉMICO, ARTÍSTICO, TÉCNICO, AMBIENTAL, CULTURAL Y DEMÁS. 33. DISEÑAR, COORDINAR Y/O EJECUTAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD QUE PERMITAN REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN. 34. DISEÑAR, COORDINAR Y/ O EJECUTAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL. 35. DISEÑAR, COORDINAR Y/O EJECUTAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA, PARA LO CUAL LA EMPRESA SE ACOGERÁ A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN EL TEMA Y DESPLEGARÁ PARA ELLO LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS QUE DICHA ACTIVIDAD REQUIERA CONFORME A LAS NORMAS. EN DESARROLLO DE LOS OBJETOS PRINCIPAL Y ESPECÍFICOS LA SOCIEDAD PODRÁ: ESTABLECER CONVENIOS Y/ O CONTRATOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS Y DE ECONOMÍA SOLIDARÁ, PARTICIPAR EL LICITACIONES O CONCURSOS, PERMUTAR, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EXPORTAR E IMPORTAR, RECIBIR EN COMODATO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES BIENES, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO LICITO Y TÍTULOS VALORES, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, Y ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES. Y OBLIGACIONES A CUALQUIER TÍTULO, CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	230.000.000,00	23.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	230.000.000,00	23.000,00	10.000,00

CAPITAL PAGADO	230.000.000,00	23.000,00	10.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE Y QUE DEBE SER DESIGNADO DE IGUAL FORMA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 01 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDEZ LOPEZ MAIRA ALEJANDRA	CC 1,040,369,752

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : HOTEL SAN MIGUEL URABA
MATRICULA : 105406
FECHA DE MATRICULA : 20210818
FECHA DE RENOVACION : 20260408
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CR 100 NRO.95 - 17
BARRIO : FUNDADORES
MUNICIPIO : 05045 - APARTADO
TELEFONO 1 : 3012905781
CORREO ELECTRONICO : futuroverde08@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 180,631,500

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUTURO VERDE NECOCLI
MATRICULA : 83050
FECHA DE MATRICULA : 20161117
FECHA DE RENOVACION : 20260408
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CR 43 52-47
BARRIO : PARROQUIAL
MUNICIPIO : 05490 - NECOCLI
TELEFONO 1 : 8150231
TELEFONO 2 : 3012905781
CORREO ELECTRONICO : futuroverde08@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 180,631,500

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,973,629,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 dias y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/44 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación eEWZWAVGTb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EDURHA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
NIT:901819942-8

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PREVIA A BANCO DE OFERENTE EICE-EDURHA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT **EICE – EDURHA**, **CAREPA**, identificada con NIT 901.819.942–8, creada mediante el Acuerdo 001 del 01 de marzo de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 del 29 de mayo de 2024**, en ejercicio de sus facultades legales y contractuales conforme al **régimen especial previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007**.

CERTIFICA QUE:

Las empresas **CREAR FUTURO DARIEN S.A.S** identificada con **NIT 900.821.698 – 8** y **FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S,** identificada con **NIT 901.028.403 – 5** se encuentra debidamente inscrita en el **BANCO DE OFERENTES DE LA EDURHA**, las cuales conforman el **CONSORCIO SANEAMIENTO CURRULAO 2026** dando cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos por la entidad, mediante el diligenciamiento de los formularios correspondientes (persona jurídica/persona natural) en la página web oficial https://edurhacarepa.com.

El presente certificado acredita la inscripción previa en el Banco de Oferentes de la EICE–EDURHA, sin que ello implique habilitación automática, calificación, selección o preferencia alguna dentro de los procesos de contratación adelantados por la entidad.

En constancia, se firma en Carepa, Antioquia, a los **04** días del mes de **septiembre** del año **2026**.

Atentamente,

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
GERENTE
EICE - EDURHA